

## **MINUTA NUMERO 10/2015**

En la ciudad de Segorbe a dos de Diciembre de dos mil quince.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Magdalena Benedicto y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Pedro Gómez Sender, Dña. Mercedes Pérez Gil, Dña. Yolanda Sebastián Sierra y D. Enrique Mañez Hernández, y los Sres. Concejales, D. Luis Gil Cortés, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García Minguez, D. Miguel Barrachina Ros , Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent García, D. Vicente Hervás García, Dña. Angeles Gómez Mañes, D. Jose Ignacio Cantó Pérez y Dña. Estefanía Sales Borrás, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 8 y 9/2015, celebradas los días 29 de Septiembre y 7 de Octubre de 2015, respectivamente.

Respecto a la minuta 8/2015, la Sra. Climent señala que el acta no refleja fehacientemente los comentarios realizados por el Sr. Gómez del tenor de “la vieja política del PP” y por tanto deberían ser incluidos en su integridad, así como la respuesta que se le dio.

Por parte del Sr. Alcalde se afirma que el acta refleja sucintamente la posición de los grupos sin que sea procedente su modificación, a la vista de lo señalado por la Secretaría Municipal.

Sometida la minuta número 8/2015, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, ésta es aprobada por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes

Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Respecto a la minuta 9/2015, el Sr. Barrachina solicita que se modifique en su intervención en la página 3, que se cambie el término “predicable” por “extensible” para que sea coherente su intervención.

Igualmente, en su intervención, solicita que se incluya, tras reiterar su posición respecto a los actos del X aniversario de la internacionalidad de la entrada de toros y caballos, “y que a pesar de la modificación de distintas partidas de fiestas no se han llevado a cabo actos suficientes para conmemorar dicha celebración”.

También solicita que se añada en la página 21, último párrafo de la intervención del Sr. Gil, que se ha tratado de una masificación de insectos.

Sometida la minuta número 9/2015, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de Octubre de 2015, ésta es aprobada por unanimidad de los trece miembros que lo componen, con las puntualizaciones del Sr. Barrachina.

## **2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA “TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE”.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica y justifica los motivos de la modificación en la existencia de los vados y los conocidos como contravados, para que se abonen estos últimos.

El Sr. Hervás pregunta, con carácter general, por qué no se da lectura a los dictámenes de las comisiones informativas, y en relación con el asunto en cuestión, pide que quede totalmente clarificada la interpretación del contravado para los supuestos de las vías estrechas.

El Sr. Alcalde responde que no se da lectura a las propuestas de las comisiones informativas puesto que él mismo procede a resumir el contenido de la propuesta de acuerdo, aunque no existe ningún tipo de inconveniente en dar lectura a los mismos si así lo solicita algún grupo político, y en cuanto a la cuestión de los

vados, afirma que la propuesta responde a los informes de la Policía Local, habiéndose seguido estrictamente los mismos.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la “Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase”.

Resultando que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de modificación de la ordenanza.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la “Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase”, en los siguientes términos:

Modificar el artículo 6, que regula la cuota tributaria, quedando como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL EN EUROS	Por cada metro lineal o fracción adicional a la establecida en la Ordenanza de Trafico
Garajes hasta 79 m <sup>2</sup>	77,43	30,97 €
Garajes de 80 a 219 m <sup>2</sup>	117,78	47,11 €
Garajes de 220 a 419 m <sup>2</sup>	195,22	78,09
Garajes de 420 m <sup>2</sup> en adelante	390,42	156,17

Aprovechamientos industriales o comerciales con reserva de aparcamiento para carga y descarga	157,04 €	62,81 €

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

### **3.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.**

El Sr. Alcalde explica el fondo de la propuesta, señalando que se trata de articular un marco general en relación con el régimen de concesión de subvenciones y posteriormente particularizar cada una de ellas.

Estudiado el proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar, provisionalmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, obrante en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

#### **4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL XXI CONCURSO LOCAL DE BELENES “CIUDAD DE SEGORBE”.**

El Sr. Alcalde señala que se someten a la consideración del pleno estas bases al no existir una ordenanza general como la que se acaba de aprobar, y por tanto serán una de las últimas bases que se sometan al pleno.

Atendido que este Ayuntamiento pretende convocar el XXI Concurso Local de Belenes “Ciudad de Segorbe”, entendiéndose que se trata de uno de los certámenes más populares que se convocan en nuestra localidad, y que su celebración contribuye a promocionar y apoyar la creatividad de los ciudadanos, a la vez que a fomentar la participación ciudadana

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán el XXI Concurso Local de Belenes “Ciudad de Segorbe”, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en la web del Ayuntamiento el texto íntegro de las mismas.

#### **5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

El Sr. Alcalde informa que esta modificación ha sido propuesta por la policía local con la finalidad de atender los costes derivados de expedir los informes relativos a los atestados policiales a solicitud de las compañías aseguradoras, y de la misma manera que ocurre en otros ayuntamientos.

El Sr. Cantó afirma que el grupo municipal popular comparte el fondo de la propuesta, si bien entiende que debería separarse de forma clara y rotunda quién solicita el informe, para que no sea éste coste repercutido al ciudadano y sí a las aseguradoras.

El Sr. Alcalde responde que el objetivo de la tasa no es otro que restituir los costes derivados de facilitar los atestados, sin que el ánimo del ayuntamiento sea perjudicar a los ciudadanos sino cobrar a las compañías aseguradoras que son quienes solicitan estos informes, según la policía local.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Tasa por la expedición de documentos administrativos.

Resultando que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de modificación de la ordenanza.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de documentos administrativos, en los siguientes términos:

Incluir en el artículo 7, tarifas:

Epígrafe 5: Informes Policía Local. .... 24'47 euros.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

## **6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.**

El Sr. Alcalde explica el fundamento de la propuesta de modificación de esta ordenanza que se centra esencialmente en la desaparición del derecho exclusivo del propietario a aparcar en el vado.

Toma la palabra la Sra. Climent planteando la contradicción que implica esta modificación puesto que podría multarse al propietario del vado por la policía si éste aparcase en el mismo, estimando totalmente inadecuada la modificación.

El Sr. Alcalde recuerda que es ilegal aparcar en una zona delimitada por un vado y que en la práctica dicha situación sólo genera conflictos a la policía.

La Sra. Climent insiste en la falta de justificación de la medida y en que el único interés es recaudatorio, reiterando el Sr. Alcalde la prohibición de aparcar en los vados y negando tal interés, insistiendo en que la modificación se articula a propuesta de la policía local.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

Visto el proyecto elaborado por la Jefatura de la Policía Local para la modificación de dicha Ordenanza.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, en el sentido de anular el artículo 35.3 de dicha ordenanza.

Segundo.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

## **7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Toma la palabra el Sr. Gómez explicitando el contenido de la modificación y destacando que se pretende hacer extensiva la regulación de los fines de semana a toda la semana, posibilitando que el bono de fin de semana sirva para todos los días y con una duración de tres meses.

Toma la palabra la Sra. Climent reconociendo que la medida tiende a facilitar el uso del bono por el usuario, si bien afirma que no entienden adecuado ni correcto acotar su vigencia a tres meses.

El Sr. Gómez afirma que se trata de un período de pruebas para comprobar la correcta aplicación de la medida y a petición de los técnicos del CADES.

La Sra. Climent insiste en su propuesta de no acotar temporalmente la validez del bono, reiterando el Sr. Gómez que se trata de una propuesta planteada por los técnicos y que se analizará su resultado una vez transcurrido el tiempo mínimo necesario para ello.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Tasa por el uso de las instalaciones deportivas municipales.

Resultando que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de modificación de la ordenanza.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, en los siguientes términos:

En cuanto al Centro Acuático Deportivo:

Se hace extensivo el bono de fin de semana o periodo vacacional para cualquier día:

- BONO DE ADULTOS: adquisición de 8 usos, por un importe de 40 €, con caducidad de 3 meses, destinado a adultos mayores de 16 años, siendo transferible y teniendo derecho a todos los servicios de la instalación.
- BONO REDUCIDO: adquisición de 8 usos, por un importe de 25 €, con caducidad de 3 meses, destinado a menores de 16 años, pensionistas, minusválidos y mayores de 65 años, siendo transferible y teniendo derecho a todos los servicios de la instalación que, según las normas de ésta, permita la edad.
- BONO ZONA AGUA ADULTOS: adquisición de 8 usos, por un importe de 25 €, con caducidad de 3 meses, destinado a adultos mayores de 16 años, siendo transferible y teniendo derecho a la zona de piscinas.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

## **8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA RED DE AGUAS PLUVIALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES COMO RED DE AGUA DEPURADA**

Toma la palabra el Sr. Gil, Concejal Delegado de Fomento, explicando que en septiembre de 2014 se modificó la ordenanza de pluviales con el fin de posibilitar la recepción del agua de las empresas del SEPES, siendo necesario que el ayuntamiento fije un precio por el uso de dicha red, y propone su aprobación a la vistas de la fundamentación de los técnicos municipales.

El Sr. Hervás recuerda que las tasas deben ceñirse al coste de los servicios y apunta que en este caso se desconoce el gasto real o previsible que se pretende financiar con la tasa. Apunta que se fija en 0'16 euros/m<sup>3</sup> vertido, pero se desconoce si con ese coste se amortizarán los gastos del colector, reiterando que en el expediente no obran los estudios que avalen los gastos para fijar el precio de la tasa, y por lo tanto la repercusión al usuario carece de fundamentación suficiente al no estar determinado el coste del servicio.

Por otra parte, el Sr. Hervás recuerda que la ordenanza fue aprobada por el anterior equipo de gobierno en el año 2014, pero puntualiza que votaron en contra de la misma los grupos socialista y republicano, y por todo ello pide la retirada del asunto para incorporar los pertinentes estudios económicos que avalen la fijación de los precios y además pide que se repercutan los futuros ingresos en la reducción de los costes del alcantarillado para todos los ciudadanos.

El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Hervás que ya se respondieron todas estas cuestiones en la comisión informativa y el Sr. Gil reitera que los cálculos se han hecho en función de los metros del colector y de los años calculados de uso de la red. Afirma que se ha procedido a negociar tanto con DAFSA como con los usuarios y la Comunidad de Regantes, habiendo alcanzado un acuerdo al respecto, añadiendo que se dará servicio a todas las empresas ubicadas en el polígono, y por último aclara que los ingresos se destinarán a infraestructuras hidráulicas.

El Sr. Hervás matiza que en su día se aprobó una ordenanza general de vertidos y no fiscal.

Por otra parte, y ante la explicación de los componentes del coste del servicio, a pesar del argumento de los metros lineales y del desgaste de las conducciones, reitera que sigue sin conocer los costes de amortización, por lo que no han quedado explicitado suficientemente los componentes económicos de esta tasa.

El Sr. Gil afirma que el producto que se obtenga de esta tasa repercutirá, sin ningún género de duda, en todos los segorbinos si existiera algún excedente, y matiza que no ha sido factible establecer cifras definitivas por parte de los técnicos, habiendo establecido el coste en 0'16 tras los consejos desde la EDAR y los técnicos municipal con el fin de compensar los costes.

Interviene nuevamente el Sr. Hervás reiterando sus argumentos en cuanto que no consta en el expediente la concreción de los gastos que permiten establecer esta tasa, criticando la falta de transparencia del equipo de gobierno en esta materia, y por último, insiste en que, caso de producirse algún tipo de beneficio, aunque no debería por tratarse de una tasa, repercuta en los usuarios.

El Sr. Alcalde recuerda a los intervinientes los tiempos que disponen para cada intervención, pidiéndoles que se ajusten a los mismos.

El Sr. Gil, poniendo punto final al debate, reitera sus argumentos e insiste en que la tasa es para todas las empresas del polígono, fijando la tarifa en función de los informes técnicos.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 13 de Noviembre de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de Noviembre de 2015 y el informe técnico-económico redactado por los Servicios Técnicos municipales por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis abstenciones de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la red de aguas pluviales del Polígono Industrial SEPES como red de agua depurada, según el tenor literal obrante en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **9.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DEL AGUA.**

Toma la palabra el Sr. Gil explicando que se trata de modificar la tarifa de la tasa por el suministro de agua, incluyendo los usos industriales de manera que los excesos de 90 m<sup>3</sup> se ajusten a una escala decreciente, teniendo carácter general en su aplicación para todas las industrias, si bien con un tratamiento que se ajusta a la situación especial de la empresa DAFSA y en concordancia con el convenio firmado por el anterior ayuntamiento en abril de 2015 con la citada empresa y en el que se establecían los precios que ahora se incorporan en la modificación de la ordenanza y en función de los distintos tramos, añadiendo un cómputo anual.

Afirma que esta modificación repercutirá positivamente en el recibo del agua y en el conjunto de la población.

Toma la palabra el Sr. Hervás siguiendo en la misma línea del punto anterior, señalando que en el expediente no constan los informes económicos de costes que avalen la propuesta de tarifa, puesto que exclusivamente se contemplan los tramos de consumo.

Por otra parte, el Sr. Hervás pregunta si ya se han colocado las trampillas correspondientes una vez cedido el colector desde la esperanza al polígono SEPES, preguntando igualmente si se ha previsto el ingreso que se repercutirá en el recibo del agua.

Por último, expresa su satisfacción por el acuerdo alcanzado y afirma que esta situación pone de manifiesto la disponibilidad de agua para todos los usos, domiciliario, riego e industrial desmontando las críticas que se habían vertido en su día al respecto.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Gil recuerda que el colector está cedido al ayuntamiento y éste lo cedió a FACSA el 10 de junio de 2015.

Por otra parte, reitera el estudio económico cifrado en 90.000 euros de los gastos de explotación del colector para fijar los precios, matizando que fue el anterior equipo de gobierno quien negoció las tarifas con DAFSA.

En cuanto a garantizar el suministro de agua, puntualiza que ello no es posible de forma absoluta, puesto que el agua procede de un manantial y por lo tanto no se conoce exactamente su disponibilidad, si bien recuerda las prioridades en el uso del agua como refleja la propia ley, primero abastecimiento, después regadío y por último industrial, señalando que lo deseable será que no existan problemas en el suministro.

El Sr. Hervás puntualiza que la prelación de usos la establece la ley de aguas, por lo que no cabe hacer demagogia con este asunto; e insiste en la cuestión del desvío del agua desde la esperanza, así como la falta de informe económico en el expediente.

El Sr. Gil responde que no se va a poner ningún mecanismo ni modificar las tomas de agua, y en cuanto al tema económico, reitera que se ha dado cumplimiento al convenio suscrito el pasado 10 de junio por el anterior equipo de gobierno.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.

Resultando que por parte de la Alcaldía se ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, habiendo acreditando la necesidad de contar con los recursos económicos que puedan producir su exacción.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis abstenciones de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente, la Ordenanza Fiscal de la tarifa por el suministro de agua potable respecto al

uso industrial ampliándose la escala actual y cuya nueva redacción es la siguiente:

Artículo 6º.- Cuota Tributaria; punto 2; Cuota por consumo de agua; apartado b; Usos Industriales, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua:

b) Usos Industriales:

Consumo (m3/Trimestre)		Cuota €/m3
Desde	Hasta	
0	90 m3/trim.	0,2876 €/m3
90.00	50.000 m3/trim.	0,5751 €/m3
50.000	75.000 m3/trim.	0,5400 €/m3
75.000	100.000 m3/trim.	0,5100 €/m3
100.000	125.000 m3/trim.	0,4800 €/m3
125.000	150.000 m3/trim.	0,4500 €/m3
150.000	175.000 m3/trim.	0,4200 €/m3
175.000	200.000 m3/trim.	0,3900 €/m3
200.000	225.000 m3/trim.	0,3600 €/m3
225.000	250.000 m3/trim.	0,3300 €/m3
Excesos de 250.000 m3/trim.		0,3000 €/m3

La presente tarifa trimestral se ha diseñado suponiendo consumos uniformes por parte de las empresas a lo largo del año. En el caso de que existan variaciones en dicho consumo se realizará una regularización anual que elimine las distorsiones producidas por la variabilidad en el consumo trimestral de forma que se aplicará la tarifa al consumo anual siendo los escalones volumétricos tarifarios a aplicar los mismos multiplicados por 4 (correspondientes a los 4 trimestres).

La aplicación de la tarifa se realizará teniendo en cuenta el consumo habido durante todo el ejercicio económico entendiéndose las liquidaciones trimestrales como entregas a cuenta de la liquidación que se efectuará a fecha 31 de diciembre de cada año.

El primer ejercicio en el que se realizará la regularización será el del año 2015, debiéndose computar las tarifas a fecha 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

## **10.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2016.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde intentando proceder a explicar gráficamente el contenido del presupuesto, no siendo posible por cuestiones técnicas, y pasa a informar del mismo a los asistentes.

Respecto a los ingresos, el Sr. Alcalde señala que se ha previsto prácticamente un millón más que el año 2015 y en cuanto a los gastos, los mismos se incrementan para absorber la subida del 1% de las nóminas del personal, así como la recuperación de la paga extra correspondiente al ejercicio 2012.

Afirma que el 40% de los gastos se destinan a sufragar los de personal, detallando los distintos capítulos destinados a este fin.

Por último, y en relación con las bases de ejecución, resalta la modificación de las mismas con el fin de eliminar la percepción por los plenos extraordinarios y las comisiones informativas extraordinarias.

Toma la palabra el Sr. Barrachina afirmando que el presupuesto no contempla ninguna actuación nueva salvo la inclusión de una subvención genérica por importe de 240.000 euros correspondiente al 80% del convenio suscrito en el año 2014 con la

consellería de infraestructuras para la adecuación del patrimonio, intuyendo que esa actuación debe ser la destinada a la adquisición del antiguo garaje Aragón para convertirlo en residencia de ancianos, si bien pide que se le aclare su procedencia y destino.

Por otra parte, critica el presupuesto puesto que en el mismo se paralizan cualesquiera actuaciones destinadas a la recuperación del patrimonio previstas en el presupuesto 2015 como eran la construcción de un aparcamiento en la calle Argén, la adquisición de viviendas en la calle Colón y distintas actuaciones en el entorno del Castillo.

Afirma que el presupuesto 2015 sólo se ha ejecutado en un 58%, acusando al actual equipo de gobierno de inacción y pasividad, lo que conlleva a la renuncia de una subvención de 2 millones de euros, por lo que han presentado una enmienda que permita continuar con la política emprendida para recuperar el patrimonio y que tan magníficos resultados han dado a la ciudad.

Indica que la subvención para liberar el lienzo de la catedral y realizar actuaciones en el casco histórico, solo contempla los 300.000 euros antes señalados y reitera que es el motivo de presentar la enmienda para seguir actuando en esta materia.

Por otra parte, señala que se ha modificado la forma de contabilizar los gastos, pero a pesar de todo detecta un crecimiento de los gastos diversos en 608.000 euros, desconociendo su destino.

Y critica la reducción de la partida de fomento de empleo cuando siempre se ha entendido que era el primer problema del municipio.

Apunta su acuerdo con la no percepción de indemnización por los plenos extraordinarios, si bien debería darse el mismo tratamiento para las juntas de gobierno extraordinarias.

Insiste en la existencia de un proyecto inversor cifrado en una sola obra y que la misma no se concreta.

Respecto al crecimiento en 1.100.000 euros del presupuesto, el Sr. Barrachina matiza que viene dado por el aumento de la aportación del gobierno de España, las aportaciones del CRIS y por el incremento del IBI por la variación del 10% en su coeficiente como ya se ha puesto anteriormente de manifiesto.

En turno de réplica, el Sr. Alcalde matiza las críticas realizadas a las inversiones patrimoniales, y afirma que desde la consellería no se tiene un buen concepto de los objetivos reflejados en el convenio, y por ello solicita un proyecto ordenado y guiado a la recuperación del patrimonio trabajando en el casco histórico y en su revitalización, pero no en las actuaciones que el partido popular llevaba en su programa electoral y como aquí se ha puesto de manifiesto.



Niega que se vaya a perder ninguna ayuda en esta materia, ni se afectará al patrimonio municipal, puesto que el convenio está en vigor, pero se está estudiando su nueva definición en orden a los parámetros antes señalados.

En cuanto a los gastos diversos, responde que ha sido una propuesta desde el servicio de intervención y para dar cumplimiento a las normas contables con el fin de ordenar costes y conocer su destino.

En cuanto al tema del fomento del empleo, matiza que la previsión es superar en 5 veces respecto al gasto del presente ejercicio, y confirma que también estarán exentas de pago las juntas de gobierno extraordinarias.

Por último, afirma que el tema del incremento en la recaudación del IBI viene dado por la regularización catastral y puntualiza que el recibo no sufrirá incremento respecto al presente ejercicio 2015, salvo para aquellos que hayan sido objeto de regularización. Reconoce y reafirma el compromiso adquirido de reducir el IBI, si bien se ajustará a las posibilidades reales de ingresos y gastos municipales.

El Sr. Barrachina señala que el BOE recoge la petición del Alcalde para revisar el IBI en una cuantía del 10%, cuestión radicalmente distinta del proceso de regularización catastral que ha tenido lugar en todos los ayuntamientos de España para incorporar las construcciones omitidas y estando pendiente de resolver las alegaciones planteadas por los afectados, cifrando en 800-900 los bienes afectados; insistiendo en que esta cuestión es distinta de la revisión planteada por el Sr. Alcalde y que implica un incremento del 10% y que supone un incumplimiento del programa electoral del grupo que gobierna.

Concluye su intervención criticando el presupuesto presentado por el actual equipo de gobierno por entender que no defiende la recuperación del patrimonio de Segorbe.

El Sr. Alcalde contrarreplica lo anterior recordando que la primera decisión adoptada como Alcalde fue la relativa al IBI tras escuchar al Sr. Secretario Municipal, insistiendo en que el recibo será similar al del presente ejercicio y la subida de la recaudación se prevé por el proceso de regularización.

El Sr. Barrachina nuevamente insiste en que fue el Sr. Alcalde quien firmó la solicitud del incremento del 10% y que el presupuesto vive de las rentas de la gestión anterior, abandonando los proyectos relativos al patrimonio de Segorbe.

El Sr. Alcalde, poniendo punto final al debate, indica que al Sr. Barrachina sólo le interesa hacer campaña electoral, afirmando que los vecinos podrán comprobar si el IBI sube para el ejercicio 2016 comparándolo con el del 2015.

Apunta que los presupuestos se han elaborado con la máxima transparencia y con la colaboración de los vecinos, y niega que el patrimonio de Segorbe vaya a sufrir ningún perjuicio.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente; discutidos detenidamente cada uno de los créditos que componen el presupuesto, tanto en gastos como en Ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, así como la Plantilla de Personal para el presente ejercicio económico.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**  
**(Resumen por Capítulos)**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.392.700,00</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	3.457.080,00
2. IMPUESTO INDIRECTOS	70.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.769.490,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.594.923,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	501.207,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>267.500,00</b>
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	267.500,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.600,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.600,00

9. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>8.661.800,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**  
(Resumen por Capítulos)

CAPÍTULOS	IMPORTE
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.890.204,00</b>
CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	3.838.330,00
CAPITULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.684.474,00
CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS	21.000,00
CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	346.400,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>759.596,00</b>
CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES	759.596,00
CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.000,00</b>
CAPITULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
CAPITULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>8.661.800,00</b>

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla y que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General que se acompañan en el expediente.

Cuarto.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el primero de enero del ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del RDL

2/2004 la Ley 39/88, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, junto con la Plantilla de Personal, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, resumido por capítulos.

### **11.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA 2016.**

Dada cuenta del decreto nº 1031-2015, que es del siguiente tenor:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio (declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, B.O.E. del 26), por el que se establece que el Pleno de la Corporación formulará DOS DIAS cada año con carácter de Fiesta Local, que por su tradición sean propias del municipio, con expresión del día y mes, y que no coincidan con domingo ni con alguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable, fijadas para el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2016.

Atendido que la Consellería solicita que deben comunicarse dichas fechas antes del día 31 de octubre para la confección del calendario laboral, resultando urgente adoptar acuerdo al no tener prevista la celebración de una sesión plenaria antes de esa fecha.

RESUELVO:

Primero.- Designar como Fiestas Locales para el año 2016 tal y como viene siendo tradicional en esta localidad, los días:

- Miércoles día 31 de Agosto, Festividad de Nuestra Señora de la Esperanza.
- Viernes día 2 de septiembre, Festividad de Nuestra Señora del Loreto.

Segundo.- Trasladar la presente resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

A la vista del decreto, el Ayuntamiento Pleno acordó:

Ratificar el decreto nº 1031-2015, de fecha 13-10-2015, sobre la designación de los días festivos de carácter local para 2016.

## **12.- RATIFICAR LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN LAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que esta delegación permitirá delegar la gestión tributaria en el servicio provincial de recaudación en cuanto a las bonificaciones y exenciones, agilizando de esta manera los trámites para los interesados.

El Sr. Barrachina subraya el acierto que supone agrupar la prestación de los servicios como el recaudatorio en la Diputación Provincial, puesto que ello influye en una mejor prestación del servicio para todos los municipios.

El Sr. Alcalde recuerda que ha declarado que las diputaciones deberían desaparecer, no obstante, reafirma que este acuerdo es necesario para Segorbe en las actuales circunstancias.

El Sr. Barrachina afirma que todas las opiniones son razonables, pero ésta no es coherente puesto que la Diputación es muy necesaria para la prestación de determinados servicios como es el de recaudación, y que permite un ahorro de costes y una mejor gestión del servicio.

Por otra parte, el Sr. Barrachina puntualiza que la Diputación ha concedido 60.000 euros para el Conservatorio de Segorbe aunque nadie desde el Ayuntamiento lo ha solicitado, insistiendo en la conveniencia de la existencia de la diputación por los servicios que presta.

El Sr. Alcalde reitera su postura, y recuerda que el dinero que gestiona la Diputación es de todos los ciudadanos, debiendo gestionar y repartir los recursos con criterios de igualdad y sin amiguismos.

Dada cuenta del decreto nº 1147-2015, que es del siguiente tenor:

“Al amparo de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, que establece que las competencias de las Entidades locales son propias o atribuidas por delegación y en los artículos 106.3, 123 k) y 36.1 f) ambos del citado precepto legal, por los que se regula la delegación de competencias propias, en general y de la gestión, inspección y recaudación de tributos en particular.

De conformidad asimismo, con lo preceptuado en el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, que se refiere a la delegación de la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria pero también de los restantes ingresos de derecho público, la Diputación de Castellón está habilitada para realizar, por delegación de las entidades locales integradas en su territorio, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y restantes ingresos de derecho público.

Visto el artículo 8 del TRLRHL señala que las Administraciones tributarias del estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes en la gestión, liquidación, inspección y recaudación, previéndose mecanismos de colaboración entre ellas.

Resultando que el Ayuntamiento de Segorbe está interesado en que la Diputación de Castellón realice, por delegación suya, las facultades de gestión, liquidación y recaudación, en los términos y con el alcance señalado en el presente acuerdo, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Diputación de Castellón con efectos a partir del 01 de enero de 2016, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que a continuación se indican:

- Tramitación y resolución en materia de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- Emisión de los documentos de cobro y acreditaciones del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos o debidos y su materialización.
- Tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y, en su caso, revisión de los actos dictados.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referida a las materias comprendidas en este punto.
- Elaboración, aprobación y exposición pública del padrón anual.
- Dictado de la providencia de apremio.

- Práctica de las notificaciones tanto por correo ordinario como con acuse de recibo y tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

- Recaudación, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

- Liquidación y recaudación del interés de demora y de los recargos del periodo ejecutivo.

- Cruce de información con la Administración del Estado mediante procesos informáticos.

- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a la gestión tributaria en general incluyéndose en este punto la captación de datos con sus correspondientes justificantes para su posterior traslado a la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Tramitación y resolución de los expedientes en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

- Tramitación y resolución de los expedientes de declaración de créditos incobrables.

- Tramitación y resolución de los recursos interpuestos contra actos dictados en vía de recaudación.

Segundo.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación económica que se establece en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Castellón. Asimismo será de aplicación la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón, publicada en el BOP nº 96 de 7 de agosto de 2003, teniendo en cuenta que:

- Los importes recaudados por la Diputación de Castellón serán transferidos mensualmente al Ayuntamiento junto con el detalle de las aplicaciones contables y presupuestarias para cada tipo de ingreso. Asimismo, el Ayuntamiento tendrá acceso al aplicativo de la Diputación para consultar en cualquier momento el estado de sus cuentas recaudatorias.

- La Diputación rendirá cuentas de la gestión recaudatoria, a través de las cuentas de recaudación, al menos una vez al año coincidiendo con la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente. Todo ello a efectos de

posibilitar, por un lado, el control y seguimiento de los saldos contables y, de otro, la fiscalización de la recaudación.

- Los gastos de representación y defensa en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos administrativos derivados de la gestión delegada, serán a cargo de la Diputación.

Tercero.-

La transmisión de la información que ambas Administraciones puedan necesitar para dotar de virtualidad práctica a esta delegación, se realizará, en la medida de lo posible, por medios telemáticos y en soporte magnético.

Las solicitudes, reclamaciones y recursos en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica delegado, podrán presentarse en alguno de los registros previstos en la Ley 30/92 y, en particular, en el registro general de la Diputación de Castellón que se encuentra en cada una de las oficinas del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación.

La Diputación de Castellón se compromete a tratar los datos personales por cuenta del Ayuntamiento incorporando las medidas de protección que en cada momento establezca la legislación. De la misma manera, el uso de estos datos queda restringido al ámbito de aplicación del presente convenio, quedando expresamente no autorizado cualquier otro uso no especificado.

Cuarto.-

1.- La delegación efectuada mediante el presente acuerdo se mantendrá desde el inicio de su vigencia, el 01 de enero de 2016 por tiempo indefinido siempre que ninguna de las dos partes manifieste su voluntad en contrario con una antelación mínima de 3 meses.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los convenios y demás documentos que puedan resultar necesarios para materializar la delegación de facultades.

3.- Proceder a la publicación en el BOP y en el DOGV del presente acuerdo, una vez la delegación sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Castellón.

Quinto.- Trasladar el presente decreto al Ayuntamiento Pleno para su ratificación en la primera sesión que celebre.”

A la vista del decreto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:



Ratificar el decreto nº 1147-2015, de fecha 06-11-2015, sobre la delegación de las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a favor de la Diputación.

### **13.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE ACCESO ELECTRÓNICO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SEGORBE.**

El Sr. Alcalde explica que se trata de responder a las obligaciones legales que la normativa impone al ayuntamiento y posibilitar la comunicación de los ciudadanos con éste.

Interviene la Sra. Gómez dando lectura a la siguiente intervención:

“Mi Grupo Municipal del Partido Popular votará a favor de esta ordenanza municipal pero quería recordarle que ya durante la pasada legislatura se creó LA CARPETA CIUDADANA que encabezaron mis compañeras de partido Susana Bolumar y Carmen Climent en 2013 con el objetivo de modernizar los servicios que ofrecía y ofrece el Ayuntamiento de Segorbe a sus ciudadanos en el ámbito de la Administración electrónica.

A nivel estatal el 75% de la tramitación que se lleva a cabo con los ciudadanos y empresas es ya de carácter electrónico.

Esta CARPETA CIUDADANA nació con la pretensión de mejorar los servicios de atención al ciudadano, de manera que fuese una administración abierta los 365 días al año las 24 horas del día y que gestionase la consulta de datos de recibos, el calendario fiscal, solicitar un certificado de empadronamiento u obtener instantáneamente un volante de empadronamiento, así como consultar expedientes o registros de entrada y salida que se haya realizado con la Administración Local desde el año 1999 año en el cual se inició el registro electrónico.

La comunicación eficaz entre ciudadanos, empresas y la Administración Pública es uno de los mayores retos de la sociedad actual. Dado que la Administración Pública es el mayor empleador del país (en ella trabajan más de dos millones y medio de ciudadanos), pero con una estructura rígida y cerrada, lo que supone un reto a la hora de abordar una modificación en trámites y agilización de sus procesos.

Hoy nuestra administración es una palanca de desarrollo, ya no es un palo en el eje de crecimiento.

Como ya he dicho, mi grupo votará a favor de esta ordenanza que viene a respaldar la CARPETA CIUDADANA que el Partido Popular propuso y llevó a cabo.”

El Sr. Alcalde señala que el proceso reflejado en esta ordenanza supone un paso más allá de la digitalización propuesta en su día, añadiendo que más del 75% del actuar administrativo se realiza con herramientas electrónicas, siendo necesaria una ordenanza para regular esta materia, agradeciendo a la Sra. Gómez su aportación.

Estudiado el proyecto de Ordenanza de acceso electrónico a los servicios públicos y de utilización de medios electrónicos en la administración pública de Segorbe.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar, provisionalmente la Ordenanza de acceso electrónico a los servicios públicos y de utilización de medios electrónicos en la administración pública de Segorbe, obrante en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

#### **14.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.**

El Sr. Alcalde informa que mediante esta ordenanza se da cumplimiento a la Ley de Transparencia tanto a nivel estatal como autonómico, y se regulan los formatos de uso y reutilización de la información.

Toma la palabra la Sra. Gómez dando lectura a la siguiente intervención:

“Siguiendo la obligatoriedad de la Ley 27/2013 modificadora de algunos artículos de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ustedes presentan esta ordenanza municipal por la obligatoriedad que supone una ley de semejantes características (recuerdo a los presentes que fue aprobada por el Partido Popular a pesar de los votos en contra del PSOE en sesión plenaria del 12 de septiembre de 2013)

Además, la otra Ley en la que se basa esta ordenanza es la Ley 19/2013 en la que se establece un periodo máximo de 2 años para que a nivel municipal se implante una ordenanza que regule y acote los términos en los que se establecerá la transparencia, el acceso a la información y reutilización. Pero es que esta Ley ya cuenta con la aplicación de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea y España y Segorbe no pueden quedar al margen.

Teniendo en cuenta que la Ley entró en vigor el 10 de diciembre de 2013 quedan 8 días para que expire el plazo determinado por ley.

También quiero recordar que esta ley fue aprobada por los votos a favor del PP y los votos en contra del PSOE.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular felicitamos al equipo de gobierno su acierto en aplicar una ley aprobada por el PP a pesar de los votos en contra del PSOE. Sin embargo, les animo a que incluyan en el título el epígrafe BUEN GOBIERNO, si es que así lo sienten.”

El Sr. Alcalde agradece la intervención de la Sra. Gómez y recuerda que la ordenanza no se aprobó bajo el gobierno del partido popular, dando cumplimiento a las leyes que regulan la materia el actual equipo de gobierno.

La Sra. Gómez propone añadir buen gobierno a la definición, señalando el Sr. Alcalde que la misma está en la regulación normativa aunque no en el título, considerando interesante, pero no relevante, su inclusión.

Estudiado el proyecto de Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización de Segorbe.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar, provisionalmente la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización de Segorbe, obrante en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

## **15.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que se ha mantenido una reunión con los trabajadores municipales a través de la mesa negociadora para modificar algunos puestos de trabajo, siendo aprobada por unanimidad de todos.

El Sr. Barrachina expresa su apoyo al acuerdo alcanzado con los agentes sociales, si bien apunta que el gasto de personal crece un 6'72% cuando el incremento retributivo se circunscribe al 1%, preguntando los motivos.

El Sr. Alcalde responde que la propuesta ha sido acordada con los agentes sociales y crece la partida de personal al incorporar al correspondiente al CRIS para toda la anualidad.

Considerando que de conformidad con las Providencias de la Alcaldía de fecha dieciséis y veinte de noviembre de dos mil quince y el informe emitido por la Secretaria de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Modificación de Puestos de Trabajo.

Considerando el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que fue negociado por los representantes de los funcionarios y del personal laboral con fecha 23 de noviembre de 2015 y que afecta a los siguientes puestos:

- Puesto 312 del área de Bienestar Social “Conductor-Usos Múltiples, modificación de tareas.
- Puesto 101 del área de Secretaria que pasa a denominarse puesto 507 del área de Fomento “Oficial de Policía Segunda Actividad”. Modificación de tareas.
- Puesto 540 del área de Fomento que pasa a denominarse puesto 140 del área de Secretaria “Técnico Medio, Medio Ambiente, Comercio y Sanidad”. Modificación de tareas.
- Puesto 502 del área de Fomento que pasa a denominarse puesto 104 “Administrativo Secretaría, Cultura y Medio Ambiente”. Modificación de tareas
- Puesto 111 del área de Secretaria que pasa a denominarse puesto 508 del área de Fomento “Auxiliar Administrativo”. Modificación de tareas.

Considerando que dichas modificaciones no implican aumentos ni disminuciones salariales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

Segundo.- Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez aprobada definitivamente, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

## **16.- MOCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Toma la palabra la Sra. Sales, dando lectura a la siguiente intervención:

“El 25 de noviembre se celebró el día internacional contra la violencia de género, donde cientos de segorbinos se agolparon en la plaza del Agua Limpia mostrando su repulsa hacia los asesinos que acaban con la vida de sus parejas. Como pudimos comprobar es un hecho que preocupa y mucho a la sociedad, por ello es necesario trabajar, concienciar y educar desde pequeños para mostrarse tajantes ante esta barbarie. En esta línea va la moción presentada por el equipo de gobierno, la cual establece entre otros, el diseño de un plan específico para la prevención y erradicación de la violencia en la adolescencia, así como un apoyo hacia la comunidad educativa. Desde el grupo municipal popular rogamos se nos informe sobre dichos planes y los mecanismos que se van a llevar a cabo desde el Ayuntamiento, en materia "tolerancia cero" y en contra de la violencia de género. Planes que vayan más allá de una mera manifestación, el minuto de silencio por las víctimas o el lucir el lazo en la solapa. Planes que ayuden a la concienciación social y a paliar esta lacra que ya ha costado la vida a más de 40 mujeres en lo que llevamos de año.”

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde puntualizando que la moción es un programa marco que implica a distintas concejalías, proponiendo que todos aquellos que quieran trabajar contra la violencia machista, se incorporen a la misma.

La Sra. Sales pregunta sobre las bases de esta moción, respondiéndole el Sr. Alcalde que se ha tomado como referencia los planes de la comunidad educativa con la participación de las concejalías de juventud, educación, servicios sociales y mujer para definir las distintas actuaciones a emprender; y pidiendo que se concreten de una forma más objetivas las propuestas.

El Sr. Alcalde insiste en los argumentos ya apuntados.

En este 25 de noviembre, en el que se conmemora el Día internacional para la Eliminación de la Violencia contra la mujer, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en memoria de las hermanas Mirabal, tres activistas políticas de la República Dominicana que fueron brutalmente asesinadas en 1960, aprovechamos una vez más, para incidir en la responsabilidad de todos, pero sobre todo de las Administraciones Públicas, en la urgencia de utilizar todos los recursos para erradicar esta agresión hacia los derechos fundamentales de las mujeres.

La violencia contra las mujeres es una de las más degradantes violaciones de los Derechos Humanos y continúa progresando en el ámbito global. No respeta fronteras, culturas ni niveles económicos. Está presente en tiempos de conflicto y de paz, en el hogar, en el trabajo y en la calle. Es una injusticia manifiesta que impide que la sociedad avance en el camino de la igualdad y el bienestar común que todos queremos.

Todas las formas de violencia contra las mujeres tienen en común su origen en la situación estructural de desigualdad real y subordinación en que se encuentran las mujeres en la sociedad.

Esta situación se ha venido agravando en los últimos años a consecuencia de las nuevas formas de relacionarse que nos ha proporcionado la tecnología, siendo cada vez más jóvenes las mujeres objeto de esta violencia, por la facilidad de control que propician las herramientas a los que casi todos tenemos acceso.

No se puede olvidar que cada vez que se produce una situación de vulneración de los derechos de la mujer, se vulnera también los derechos de los niños y niñas, que tanto de forma directa como indirecta son objeto de la violencia que se lleva a cabo dentro de sus hogares, dejando unas secuelas muy difíciles de borrar, sin olvidar el drama que supone para la familia y amistades de la víctima.

En esta época de crisis donde las condiciones de precariedad económica y laboral contribuyen a incrementar la indefensión de colectivos de mujeres que imposibilitan más su independencia y dificultan la salida del espiral de violencia, hay que apostar por la educación y la sensibilización como única forma de erradicar totalmente la violencia machista, incorporando en el sistema de educación, la igualdad entre mujeres y hombres, involucrándonos todos como padres y educadores en los valores de igualdad y tolerancia.

Contamos con una legislación tanto autonómica como estatal que tienen por objeto actuar contra la violencia estableciendo medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores, víctimas de esta violencia, así como dotando de medidas para la prevención, sensibilización y formación para

implicar a toda la sociedad, bien es cierto que en los últimos años se han venido produciendo recortes en el presupuesto destinado a la aplicación de esta Ley implicando un retroceso en las políticas protección de las mujeres vulnerables.

También, las Administraciones Locales, tienen la importante labor, dada su proximidad al ciudadano, de detectar posibles casos de violencia, así como de aplicar en todas sus actuaciones cotidianas medidas que impliquen prevención y sensibilización en todos sus ciudadanos, creando una conciencia a toda la ciudadanía de tolerancia cero hacia la violencia machista, intentado que esta violencia aflore del entorno íntimo y familiar, a la luz pública para su visualización. Para esta labor las Corporaciones Locales deben contar con unas competencias definidas y efectivas y una financiación adecuada que posibilite acciones eficaces.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Volver a manifestar con motivo del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, nuestra más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia machista que vienen padeciendo las mujeres, a la vez expresar nuestra solidaridad con las víctimas y sus familias. Debiéndose dotar de los recursos presupuestarios necesarios para resolver este grave y urgente problema de Estado.

Segundo.- Proclamar TOLERANCIA CERO hacia la violencia de género, utilizando todos los instrumentos que esta Corporación Local tiene a su alcance para erradicar en su totalidad la violencia hacia las mujeres.

Tercero.- Apoyo incondicional a la comunidad educativa, para que establezca los mecanismos tanto para la detección precoz como para enseñar desde la escuela a construir la igualdad a través del respeto mutuo y la no violencia.

Cuarto.- Exigir al resto de administraciones una implicación coordinada, aportando los medios necesarios, dotando económicamente el presupuesto de la Ley Integral contra la violencia de género, para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres, tal y como se indica en la Ley de medidas de protección Integral contra la violencia de género.

Quinto.- Diseñar un plan de acción específico para la prevención y erradicación de la violencia de género en la adolescencia con los valores de coeducación, cooperación y respeto.

Sexto.- Reclamar que los ayuntamientos mantengan sus competencias en la lucha contra la violencia de género, dotándolos de recursos económicos a través de una financiación local suficiente y justa.

### **17.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE LA DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA.**

Se transcribe la moción presentada por el grupo municipal Popular que es del siguiente tenor:

*“Los grupos políticos CUP y JUNTS PEL SI, con representación parlamentaria en el Parlament de Catalunya, presentaron el día 27 de octubre de 2015, una Propuesta de Resolución para iniciar el proceso independentista hacia una república catalana para que fuera sustanciada ante el Pleno del Parlament por el procedimiento de urgencia y, a tal efecto, solicitaba la convocatoria con carácter de urgencia de la Junta de Portavoces.*

*Entre otros extremos, la referida Propuesta de Resolución, establece la declaración solemne del “inicio del proceso de creación del estado catalán independiente en forma de república.” Además, señala que el proceso de desconexión democrática no se supeditará a las decisiones de las instituciones del Estado español”, considerando deslegitimado al Tribunal Constitucional y reconoce como única soberanía a la del Parlament. De otro lado, insta al nuevo Gobierno catalán a cumplir exclusivamente las normas y mandatos emanados de la Cámara catalana, con el fin de blindar los derechos fundamentales.*

*Ante esta afrenta histórica y claro ataque a la soberanía nacional y al propio Estado democrático, el Presidente del Gobierno se puso en contacto con los líderes de los principales partidos políticos para plantearles una respuesta clara y contundente a favor de la Constitución Española y el Estado de Derecho.*

*El artículo 2 del Título Preliminar de la Constitución dispone que: “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.”*

*España es hoy una gran nación integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones. Un país donde se respeta la pluralidad, la singularidad y la diversidad de los distintos territorios que la forman siendo éste el fundamento de su indisoluble unidad.*



*El Estado no puede, ni debe renunciar al uso de todos los mecanismos políticos y jurídicos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuye la Constitución y las leyes.*

*La iniciativa independentista presentada por los grupos parlamentarios catalanes CUP y JUNTS PEL SI es contraria a la Constitución Española, a las leyes, al sentir mayoritario de los catalanes y a la soberanía del pueblo español, pero sobre todo contraria al ejemplo de convivencia, paz y concordia en la que han vivido los españoles en estos últimos treinta y siete años, resultado del espíritu integrador de los valores e ideologías de todos los ciudadanos, y de los grupos en los que se integran, así como también de nuestra pluralidad y diversidad territorial que caracterizan a nuestra Carta Magna de 1978.*

*La Constitución constituye marco sólido, estable, y flexible para afrontar nuestro futuro en común, siendo el referente básico de nuestra convivencia. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1.- El Ayuntamiento de Segorbe manifiesta el reconocimiento del valor de la Constitución, marco sólido, estable, y flexible para afrontar el futuro en común de todos los españoles constituyendo el referente básico de nuestra convivencia.*

*2.- El Ayuntamiento de Segorbe manifiesta su opinión unánime en defensa de la unidad de España, de la soberanía nacional y en contra de la declaración de la propuesta de resolución planteada en Cataluña por dos fuerzas políticas que no representan a la mayoría del pueblo catalán y en la que se declara “el inicio del proceso de creación del Estado catalán independiente”.*

*3.- El Ayuntamiento de Segorbe destaca y pone en valor la fortaleza de nuestras instituciones y la indivisibilidad de la soberanía nacional que no es ni vulnerable ni fraccionable.*

*4.- El Ayuntamiento de Segorbe insta al Consell para que éste, a su vez, inste a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil a defender nuestra Constitución Española, Norma institucional básica, que desde sus valores y principios permite afrontar nuestros problemas y anhelos dentro del respeto a las reglas de juego adoptadas libre y democráticamente, evitando planteamientos que puedan poner en peligro la estabilidad, la seguridad de todos y nuestro sistema de libertades.*

*5.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.2”*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma, dando lectura la Sra. Gómez a la siguiente intervención:

“Presentamos esta moción en defensa de la unidad de España porque creemos que es importante que las tres fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento de Segorbe tenga una posición fuerte y común ante el desafío soberanista propuesto por CUP y JUNTS PEL SÍ y que representa a la minoría de los ciudadanos catalanes.

Este órdago soberanista es una clara violación a nuestra Constitución que durante 38 años nos ha unido como sociedad.

Dado que Mariano Rajoy presidente del gobierno de España y Pedro Sánchez líder del PSOE, acordaron durante un encuentro trabajar conjuntamente en defensa de la Unidad de España y e defensa también de la soberanía nacional, instamos al equipo de gobierno municipal a que se sume a esta moción, como así lo han hecho a nivel nacional, simplemente por coherencia.

Los ciudadanos, quieren saber cual es la posición de este ayuntamiento pues se trata de la institución más cercana que existe. Es un ejercicio más de transparencia que los ciudadanos reclaman.

Queremos poner de manifiesto los enormes daños que supondría levantar un muro dónde no lo ha habido nunca. Somos una confluencia de tradiciones como pueden ser els bous al carrer, nos unen lazos familiares, de amistad, laborales o empresariales que son imborrables por mucho que se empeñen.

Son demasiados los vínculos que nos unen y a la vez nos hacen más fuertes, es más lo que nos une que los que nos separa. Es evidente que juntos no sólo estamos mejor sino que podemos llegar más lejos.

¿No entendemos por qué este equipo de gobierno tiene miedo a posicionarse a favor de la unidad de España? Se trata de ser coherentes y transparentes en estas cuestiones.

Estamos en un territorio llamado COMUNIDAD VALENCIANA, no estamos en Australia, estamos hablando de personas que viven y conviven en un territorio llamado ESPAÑA.

Les animo a que se sumen a esta moción, les animo a que den a conocer su posición a los segorbinos, les animo a que den un paso al frente y se posicionen de forma clara.”

La Sra. Sebastián da lectura a la siguiente intervención:

“Desde la agrupación electoral Segorbe Participa; queremos manifestar nuestra repulsa al uso partidista que el pp está haciendo de este pleno de cara a las próximas elecciones generales, presentando mociones prototipo y haciendo de mero altavoz al grupo popular de la diputación de Castellón.

Cabe recordarles que somos concejales y no diputados y que nuestro pueblo espera de nosotros una buena gestión en política municipal, y por su parte una oposición municipal constructiva.

Dicho esto; en el punto número uno de acuerdos hablan del valor de la constitución, desde Segorbe participa no podemos apoyar una moción que dice que todos los españoles somos iguales en derechos y deberes, mientras hayan personas

en la cárcel por el mero hecho de manifestarse en las calles para defender sus derechos y que otros sigan libres después de haber robado a las arcas públicas.

¿Ahora vienen ustedes defendiendo una constitución que ha sido reformada a su antojo para otorgar más fuerza a los poderes económicos?

Nos negamos a darnos golpes en el pecho y arrojarnos bajo una gran bandera, mientras hayan personas enterradas en las cunetas.

Nosotros sí creemos en las personas de este país, en aquellos miles de españoles que han tenido que abandonar nuestro país en aquellos que han perdido la fe en nuestro sistema de justicia por estar en gran medida controlado por el poder político.

Hablan de esa constitución que bajo la interpretación de su partido no han tenido en cuenta a la hora de dar respuestas a los problemas sociales y políticos existentes.

La cohesión de un país debe partir de un proyecto de país que tenga en cuenta la pluralidad, donde se pueda hablar de todo, un proyecto basado y centrado en la personas. no centrado en la imposición de recortes, miseria y exclusión a la que nos han condenado.

Es en Europa donde su partido debería de hablar de unidad y soberanía española. La soberanía se debe usar para defender a las personas.

Es cínico venir a hablar de unidad cuando las políticas de su partido han generado el mayor grado de desigualdad conocido en España durante siglos.

Es macabro que abanderen la unidad del estado cuando fisuran sistemáticamente esta sociedad, estableciendo fronteras sociales marcadas por diferencias económicas y productivas.

Es insolente que se atrevan a hablar de derechos y libertades fundamentales cuando fueron ustedes quienes denunciaron ante el tribunal constitucional un derecho fundamental por encima de las leyes humanas como es el amor entre personas del mismo sexo. y cuando han dilapidado la sanidad, la educación y el futuro de nuestros mayores.

Avergüenza oírles hablar de igualdad entre hombres y mujeres cuando su partido no ha hecho nada en políticas de igualdad para la mujer y han permitido que en pleno siglo XXI exista un abismo laboral entre hombres y mujeres y que no ponen freno a la violencia de género.

Es deleznable oírles hablar de solidaridad a un partido que muestra la insolidaridad más patente. O hablar de libertad al partido que nos ha sometido a las imposiciones de la troika.

Es deshonesto hablar de fortaleza democrática de nuestras instituciones cuando han planteado una reforma de la ley de régimen local que pretende aniquilar a los ayuntamientos que son las instituciones más cercanas a las personas.

Suena escabroso oírles hablar de soberanía nacional cuando ustedes pisotean a diario la soberanía popular. y que hablen de fraccionar cuando ustedes han abierto un abismo entre ricos y pobres.

Desde nuestra agrupación electoral creemos en el diálogo para evitar la independencia de Cataluña y creemos en un sistema federal de naciones integradas en un mismo país.

No podemos aprobar su moción porque no se ampara en ninguna intención clara de buscar la unidad, ni de demostrar los valores de nuestra nación.

No podemos apoyarla ni aprobarla porque es un intento manifiesto de apropiarse particularmente de términos que les vienen grandes como son: nación, sociedad española y patria.

Es obvio que ya no tienen ningún proyecto para este país y ahora vienen escondiendo sus vergüenzas bajo la bandera española y bajo el amparo de la constitución. No queremos contribuir a que estos términos se identifiquen con sus siglas porque somos muchos los que hemos luchado por ellos y por su integridad. Pero curiosamente es el partido popular el que hace bandera de ellos y el que más está denigrándolos y convirtiéndolos en una herramienta política publicitaria.

España no se cohesionará ni se une aferrándonos a nuestras banderas ni a sus límites, si no a sus personas.

Mientras ustedes sigan estableciendo fronteras sociales nosotros no permitiremos que hagan demagogia con las culturales, las históricas o las demográficas. Por todo esto Segorbe Participa no apoyará esta moción.”

Toma la palabra el Sr. Mañez en nombre del grupo municipal socialista, anunciando que éste no apoyará la moción puesto que la misma pretende fijar una posición política que no se corresponde con la de la mayoría de los ciudadanos y que lleva al enfrentamiento, desconociendo la realidad de este país y que debería centrarse en un estado federal y así defender éste desde la diversidad de sus distintos pueblos.

El Sr. Hervás pide a la Alcaldía que dirija la sesión no permitiendo entrar en temas que no se ajustan al orden del día.

El Sr. Alcalde le responde que la intervención se ajusta a la visión de España por parte de su grupo.

La Sra. Gómez puntualiza que la moción no versa sobre los presos políticos ni los muertos en las cunetas, sino muy al contrario en la defensa de la unidad de España, y por tanto no se retrotraen al pasado sino que hablan del futuro, solicitando que el debate se centre sobre el tema de la moción que es la defensa de la unidad de España y no sobre otras cuestiones.

La Sra. Sebastián da lectura a lo siguiente:

“¿Qué partido ha sido el que ha puesto en riesgo nuestro estado de derecho?

El partido de Brugal, de Bárcenas, de Rato, de Gürtel, Noos...

No queremos un patriotismo de pulsera española, sino un patriotismo que defienda a su gente.

Aprendan el significado de democracia, de pluralidad, de soberanía, actúen en consecuencia y entonces podremos tomarles en cuenta este tipo de propuestas. Mientras tanto lo veremos como un acto más de precampaña.

Lo que de verdad rompe a España es la precariedad social, el desempleo y la merma de los derechos sociales”

Interviene el Sr. Mañez para reiterar que con esta moción lo único que se pretende es hacer campaña electoral y enfrentar a las distintas administraciones.

La Sra. Gómez insiste en la falta de relación de la moción presentada con los planteamientos realizados por los grupos políticos municipales; y niega que sea un acto de campaña electoral.

La Sra. Sebastián insiste en que el concepto de patriotismo debería centrarse en defender a sus ciudadanos y resolver los problemas que sufren.

El Sr. Alcalde, poniendo punto final al debate, califica la moción como fuera de lugar, pues evidentemente trasciende y excede del ámbito estrictamente municipal.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto a la defensa de la unidad de España.

## **18.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE COMBATIR PLAGAS DE MOSQUITOS EN SEGORBE.**

Se transcribe la moción presentada por el grupo municipal Popular que es del siguiente tenor:

*“El municipio de Segorbe está sufriendo la mayor plaga de mosquitos de las últimas décadas, sin embargo y sorprendentemente, el concejal responsable dice tener informes que afirman lo contrario.*

*La Diputación Provincial de Castellón ha aprobado dos órdenes de ayuda para combatir dicha plaga, la última publicada el día 27 de agosto, sin embargo, el ayuntamiento ha decidido no pedir las ayudas por las que podría haber alcanzado hasta los 5.000 euros de subvención.*

*Hay que tener en cuenta que la Diputación ha solicitado a la Generalitat Valenciana que le ceda la competencia ya que la protección de salubridad pública es una materia competencia propia de los .municipios que debe ejercerse en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas y que el gobierno autonómico tiene competencia en la gestión en materia de protección del medio ambiente y en Sanidad e higiene.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*Que el Ayuntamiento de Segorbe en lo sucesivo se acoja a las órdenes de ayuda que tanto la Diputación de Castellón como la Generalitat Valenciana puedan aprobar para combatir la plaga de mosquitos en Segorbe.”*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma por parte del Sr. Hervás.

Antes de defender la propuesta, pide al Sr. Alcalde que se mantenga el orden en la sala para poder expresarse con libertad.

Recuerda que diciembre no es la época de los mosquitos, pero defiende la presentación de la moción por la dejación del equipo de gobierno este verano en esta materia, y quiere instar al ayuntamiento para que tome las medidas necesarias ante esta situación y no proceda a inactuar como ha ocurrido hasta la fecha y a pesar de la demanda social al respecto. Igualmente solicita que el ayuntamiento se comprometa a pedir las ayudas necesarias, tanto a la Diputación como a la Consellería, para actuar y minimizar el problema.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Gil recuerda que es el tercer pleno al que se somete esta cuestión, puntualizando que nadie se ha dirigido a su concejalía quejándose de las picaduras de los mosquitos. Por otra parte, expone que él no cree correcto ni adecuado aplicar un tratamiento generalizado contra los mosquitos, puesto que hasta la fecha no se ha producido ninguna plaga en Segorbe.

Afirma que el día 22 de octubre se mantuvo una reunión con la Diputación, confirmando el interés del ayuntamiento en esta materia, pero no se entendió necesario ni adecuado llevar a cabo un tratamiento generalizado.

Por otra parte, puntualiza que la Diputación exigía la contratación de una empresa para llevar a cabo el tratamiento, entendiendo que dicho gasto no se correspondía con las necesidades reales de la población.

Matiza el Sr. Gil que es un problema grave en las poblaciones del litoral, pero no tiene la misma incidencia en las zonas de interior, añadiendo que se han sumado a una comisión de trabajo y de sus conclusiones se deducirán las medidas que sean más adecuadas para tratar este problema, reiterando que hoy por hoy no existe una necesidad real de proceder a un tratamiento indiscriminado con insecticidas para erradicar este problema.

El Sr. Hervás reitera su petición de actuar por parte del ayuntamiento, reconociendo que se ha de estar a lo que propongan los técnicos, y pide que no se den lecciones de respeto al medio ambiente, matizando que nunca se ha planteado tratamientos indiscriminados, sino localizados.

Insiste, por último, en la necesidad de actuar puesto que este ejercicio el ayuntamiento nada ha hecho.

El Sr. Gil responde que el ayuntamiento sí que ha hecho, puesto que ha permitido que la naturaleza se autoregule, insistiendo en que no ha sido un año excepcional que obligara a tomar medidas de este carácter.

El Sr. Alcalde califica como ridícula la presentación de una moción para que se tome una determinación si pasara o si ocurriera algo futuro.

El Sr. Hervás, por alusiones, le pide al Sr. Alcalde el debido respeto a su grupo político y le ruega que cambie el término, pues lo considera un insulto, indicando el Sr. Alcalde que desde su punto de vista no es ningún insulto.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto a la plaga de mosquitos en Segorbe.

### **19.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE LA DEFENSA DE LA IDENTIDAD Y AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

El grupo municipal popular ha presentado la siguiente moción:

*“Recientemente, el consejero de Justicia de la Generalitat de Cataluña, se mostraba abierto a que una eventual Cataluña independiente concediera la nacionalidad catalana a los ciudadanos del que él denomina “països catalans”, entre los que incluía a la Comunidad Valenciana. El conseller de la comunidad autónoma vecina llamaba a no olvidar “la nación completa”.*

*Estas declaraciones han sido formuladas a pocas semanas de las elecciones catalanas y en un contexto en el que el propio conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana del*

*partido Compromís, ocupa buena parte de los espacios en los medios de comunicación por haberse declarado a favor de la independencia de Cataluña. Según las declaraciones del conseller, hechas meses antes de jurar el cargo mientras era portavoz de Compromís per Castelló, “sin Valencia no hay independencia, y sin desobediencia tampoco”.*

*Las declaraciones fueron realizadas en un programa de radio catalán coincidiendo con la “consulta catalana”. El conseller valenciano fue contactado por el citado programa de radio para conocer la opinión de la consulta “vista desde el Sur”.*

*Después de aseverar que el “Estat Espanyol” no es un estado democrático, el conseller se mostraba convencido que los países catalanes son una realidad, y que lo tendrían que ser más en el futuro. Así mismo, reconocía que actualmente (2014) la mayoría social valenciana no se inclinaba por la independencia, pero que “poquet a poquet, pas a pas” se iría facilitando el camino. La consulta secesionista era, para el conseller, “un paso més” en este sentido. Finalmente, el consejero se refería a algunas comunidades autónomas como “naciones oprimidas del Estado Español”, coincidiendo con la posición del que era regidor de Compromís en el Ayuntamiento de Castellón, que había calificado la autodeterminación de Cataluña como un paso adelante, mientras afirmaba “no sentirse cómodo en esta España”.*

*Las citadas declaraciones, que el conseller intentó borrar de las redes sociales cuando tenía que ser nombrado en el cargo, han sido calificadas por la vicepresidenta de la Generalitat Valenciana y portavoz de Compromís, “de opinión personal”, respondiendo a las demandas de dimisión del Conseller por parte de diferentes partidos políticos y colectivos de la Comunitat Valenciana.*

*Tanto estas declaraciones del Conseller valenciano como las opiniones manifestadas por miembros de la propia Generalitat de Cataluña, vulneran claramente el derecho, la autonomía y la identidad de la propia Comunidad Valenciana, nacionalidad histórica consagrada a lo largo de centenares de siglos de historia, que ha forjado una identidad cultural y lingüística con personalidad propia y diferenciada dentro del conjunto de la Nación Española.*

*Los ataques y las injerencias en la Comunitat Valenciana por parte del nacionalismo catalán han sido constantes a lo largo de años, muchas veces apoyadas o iniciadas por las propias instituciones catalanas o por entidades y colectivos subvencionados con fondos públicos catalanes.*

*Con la deriva independentista del actual gobierno de Cataluña, estas injerencias y ataques a la identidad valenciana se han incrementado notablemente, generando más desconfianza de los valencianos hacia a las instituciones catalanas, con las cuales debería de haber una relación de respeto, cordialidad y coordinación, y no de la sumisión que pone en evidencia*



*el conseller con sus declaraciones, de las que se deriva una concepción de la Comunitat Valenciana cómo de comarca catalana y no como de comunidad autónoma española con características y derechos propios.*

*En este sentido, actitudes como las de referirse en la Comunitat Valenciana con denominaciones que no son oficiales, o apoyar aquellos que la incluyen en un mapa imaginario de “países catalanes” que no se corresponde con la realidad ni con la Ley, no contribuyen precisamente al respeto institucional y al trato de igual a igual que tendría que existir entre dos comunidades autónomas vecinas.*

*Tampoco ayuda que, desde las instituciones catalanas se subvencione con dinero público la tarea de asociaciones y organizaciones que ponen en entredicho las señales de identidad valencianas o tergiversan la historia de los valencianos mientras difunden en tierras valencianas el programa del nacionalismo catalán más radical.*

*Consideramos que cada comunidad autónoma tiene sus competencias, su ámbito territorial y responde a una identidad diferenciada.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*PRIMERO.- Instar al conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana a que en sus declaraciones públicas respete la autonomía valenciana frente otros comunidades autónomas, y se limite a defender los intereses, las señales de identidad y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.*

*SEGUNDO.- Mostrar el firme rechazo a las injerencias que, desde el gobierno de la Generalitat de Cataluña se realizan constantemente contra la autonomía valenciana.*

*TERCERO.- Instar al Gobierno Catalán y a las administraciones catalanas a respetar la autonomía y el estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana.*

*CUARTO.- Reclamar en los gobiernos de Cataluña y de la Comunitat Valenciana que no subvencionen con fondos públicos proyectos o asociaciones que tergiversan o ponen en entredicho la realidad histórica y el marco legislativo que ampara el Derecho al autogobierno de la Comunitat Valenciana.*

*QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana, a la Generalitat Valenciana y a la Generalitat de Cataluña del presente acuerdo.”*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.

Interviene la Sra. Gómez dando lectura a la siguiente intervención:

“A través de esta moción pedimos que el Ayuntamiento de Segorbe en vista de las injerencias que se comenten desde la Generalitat Valenciana con el apoyo expreso del Conseller de Educación, Vicent Marzà insten al Consell a que se respete (ahora y en un futuro) la autonomía de la Comunitat Valenciana, a la que por cierto los separatistas llaman PAÏSOS CATALANS.

Es importante que mantengamos y preservemos nuestros intereses como comunidad, nuestra autonomía y la identidad propia como valencianos y españoles entre los que se figuran los festejos taurinos y la lengua valenciana entendida desde la individualidad respecto a las demás lenguas del Estado.

Sin embargo, el señor Puig, co-presidente de la Generalitat Valenciana junto a Mónica Oltra de Compromís han habilitado una partida presupuestaria de 100.000€ en las cuentas de la Consellería de Educación para y cito textualmente “financiar gastos corrientes de las selecciones nacionales valencianas”. Llama la atención que el concepto de “SELECCIÓN NACIONAL VALENCIANA” emula el modelo implantado en Cataluña por Artur Mas, hasta el momento era inédito en nuestra comunidad pues solo ha jugado doce partidos en toda su historia.

Dicho esto, la defensa de nuestras señas de identidad es un orgullo para el PP y así debería serlo para el resto de grupos políticos aquí representados. Por tanto, pedimos que desde el ayuntamiento de Segorbe se inste al Gobierno catalán y a las administraciones catalanas a respetar la autonomía, las señas de identidad y nuestras tradiciones.

Pedimos también, que se dé traslado del presente acuerdo al conceller de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la GVA y a la Generalitat Valenciana.”

Interviene la Sra. Pérez, dando lectura a la siguiente intervención:

“Señores del PP, Srta. Gómez, tenemos que decirle que nos ha defraudado una vez más con esta moción y les contestamos por cortesía, ya que el asunto de la defensa de la identidad y autonomía de la Comunidad Valenciana no entra en el ámbito de las competencias municipales. Nos produce mucha tristeza que no traigan a este pleno mociones que verdaderamente importan y preocupan a los segorbin@s, como es la falta de alimentos, la pobreza energética, los desahucios, los impagos a los dependientes, ... problemas derivados de la pésima gestión que ha hecho su partido en estos 20 años de desgobierno.

En primer lugar, decirle que el Señor Marzà siendo Conseller nunca ha hecho este tipo de declaraciones y están basando una moción en una opinión personal realizada por este señor hace años y en un contexto o situación que no conocemos.

Tampoco entendemos la percepción que tienen ustedes de las injerencias del gobierno catalán en la autonomía y el estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana.

Sacan el espantapájaros del catalanismo invasor, no sé que de países, consultas de allá y ataques a la identidad del pueblo valenciano, qué manera de plantear problemas donde no los hay.

Sr. Barrachina, siendo usted un político profesional, puesto que no ha trabajado en ningún ámbito diferente al político ya tiene una larga trayectoria, en la que ha

trabajado mano a mano con Zaplana, Olivas, Camps, Fabra primero, Fabra segundo, Moliner y ahora Rajoy, ¿de verdad se cree lo que dice y firma en esta moción?.

¿No se acuerda de que ha mantenido buenas relaciones con el gobierno catalán cuando les ha interesado para poder llevar a cabo algunas de sus políticas en el gobierno central?, ¿no se acuerda que en aquella etapa el presidente Aznar presumía de hablar catalán en la intimidad?.

Todo esto forma parte de una película con guión barato que ustedes se montan para ver si algún incauto pica y les vota.

A los socialistas de Segorbe nos gusta trabajar. Hablamos con los vecinos. Tratamos de resolver sus problemas muchos de ellos derivados de los recortes del Sr. Montoro y del Sr. Rajoy que nunca ha dado la cara y ahora se esconde detrás de la vicepresidenta. Ya hemos conseguido que el CRHIS y el Centro Ocupacional sean gratuitos y que todos los niños de Segorbe tengan los libros y el material escolar que necesitan también gratuitamente, para nosotros eso es trabajar por la unidad de España, por no abrir brechas sociales entre ciudadanos de primera y de segunda.”

El Sr. Barrachina, por alusiones, afirma que está encantado de haber representado a Segorbe y a sus ciudadanos, matizando que el Sr. Marzá es el jefe de la Sra. Pérez e indica que los segorbinos no quieren que se les adoctrine, añadiendo que Segorbe no forma parte, en absoluto de los países catalanes, y por tanto considera totalmente inadecuadas estas declaraciones.

La Sra. Pérez afirma que el Sr. Barrachina es un político profesional y que no ha trabajado en la vida real, aclarando que el Sr. Marzá ha realizado declaraciones a título personal y no como Conseller.

El Sr. Barrachina puntualiza y recalca que sí que trabajó como interventor-tesorero en el ayuntamiento de Betxí al inicio de su carrera profesional.

La Sra. Gómez expresa su tristeza por el uso de algunos términos con fines exclusivamente electorales.

La Sra. Pérez reitera que a este pleno se deben traer cuestiones que interesan a los segorbinos y no cuestiones como la identidad valenciana para hacer política electoral.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto a la defensa de la identidad y la autonomía de la Comunitat Valenciana.

## **20.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE NUEVOS REGADÍOS PARA SEGORBE.**

El grupo municipal popular ha presentado la siguiente moción:

*“El agua es el elemento fundamental para la vida, nuestro municipio siempre se ha caracterizado por disponer de suficiente agua para cubrir las necesidades de abastecimiento humano, agrícola y posteriormente industrial.*

*La agricultura segorbina en un pasado fue la actividad económica más importante que se desarrollaba en el municipio. Con el paso de los años y el desarrollo industrial y del sector servicios fue pasando a un segundo plano.*

*En la actualidad los agricultores profesionales se dedican, principalmente a las frutas y hortalizas, en un sector donde la competencia es muy grande teniendo en cuenta el predominio de los minifundios en nuestro termino municipal, aunque si es cierto, que se han incorporado técnica de cultivo intenso.*

*No obstante, lo anterior la agricultura forma parte de la práctica totalidad de los segorbinos de una u otra manera habiéndose convertido en una renta complementaria o simplemente para consumo propio.*

*El sistema de riego utilizado por gravedad, a través de la amplia red de acequias es el denominado "a manta" en lo que es la huerta y esto es posible por el agua del manantial de la Esperanza, del Rio Palancia, de la fuente de los 50 Caños, de los Gallos, y otras.*

*En las dos últimas décadas también se ha procedido a ampliar el suelo de regadío del término con el agua que se obtiene de distintos pozos, Valero, Cabrera, Coscollosa como más importantes, aquí el sistema de riego es localizado y ha contribuido de manera notable a mejorar la producción de olivas, almendras y naranjas que son regados por estas aguas.*

*Hasta aquí podemos decir que de manera sucinta se refleja la situación del riego en nuestro término municipal.*

*En estos momentos nos encontramos con el agua resultante de la depuración en la E.D.A.R. Mancomunada que agrupa a los municipios de*

*Altura, Geldo, Castellnovo, Navajas y Segorbe. El volumen depurado, en esta estación depuradora es aproximadamente 1.200.000 metros cúbicos por año, que posteriormente es vertido a cauce público, río Palancia, de los cuales el 60% pertenecen al Ayuntamiento de Segorbe.*

*También la puesta en funcionamiento de una empresa, Dafsa, dedicada a la elaboración de alimentación líquida hace que el agua sea su principal ingrediente y tras el proceso productivo el agua utilizada en otros menesteres es depurada por su propia estación y vertida a cauce público, río Palancia, aproximadamente, se calcula unos 800.000 metros cúbicos.*

*Obviamente estas aguas cumplen los parámetros establecidos por la Confederación Hidrográfica del Júcar de vertido a cauce público.*

*Por todo lo anterior y a la vista de las declaraciones realizadas por el concejal de Agricultura y Medio Ambiente en el Ayuntamiento de Segorbe, referidas al vertido de la empresa Dafsa, donde dice, entre otras cosas que: "el agua se analiza semanalmente para asegurar que cumple con los parámetros de la CHJ" añadiendo que "los análisis realizados aseguran que el agua es válida, quizá, un poco elevada en sodio pero cumple con creces con todos los requisitos para ser devuelta a cauce público y no supone ningún riesgo medioambiental".*

*También debemos considerar las declaraciones realizadas por el presidente de la Comunidad de Regantes de Segorbe, Sr. García, donde entre otras cosas decía "es buena para regar" el agua, "el agua de los vertidos es de buena calidad, mejor incluso que la de la propia estación depuradora mancomunada de Segorbe. Es buena porque de lo contrario no tendría todos los permisos de la C.H.J. Lo que ocurre es que como nosotros tenemos agua de sobra en el manantial pues no nos hace falta gastar esa". El Sr. García también facilitó datos del caudal histórico alcanzado por el manantial este año, 500.000 litros por segundo.*

*Por lo que se puede concluir que nuestro municipio dispone agua suficiente para garantizar las necesidades de consumo humano, agrícola e industrial y además se vierten más de 1.300.000 metros cúbicos a cauce público, tanto de uso industrial como de la E.D.A.R. Mancomunada de Segorbe.*

*Teniendo en cuenta todo lo anterior el Grupo Municipal Popular propone lo siguientes ACUERDOS:*

*1.- Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. de Segorbe a que inicie el procedimiento para conseguir la concesión, por parte de la C.H.J., de esas aguas, más de 1.300.000 metros cúbicos año para nuevos regadíos en el término municipal de Segorbe.*

*2.- Iniciar desde el Ayuntamiento los trámites necesarios para transformar la "Partida el Cabezo" en una nueva zona de riego localizado.*

*3.- Solicitar a la Generalidad el apoyo al proyecto, así como la financiación del mismo."*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.

El Sr. Hervás recalca que esta moción es importante para el municipio y, en relación con un bien como es el agua que genera riqueza y trabajo, no pudiendo calificarla de intrascendente o de pérdida de tiempo.

Apunta que se ha producido un cambio radical en la economía social del municipio, pero no obstante, tanto el agua como los regadíos, siguen generando una gran riqueza para el municipio.

Por todo ello, plantea la posibilidad de solicitar el aprovechamiento del agua que se está vertiendo al cauce público, con un proyecto a medio plazo y planteando esta moción para iniciar los trabajos que permitan desarrollarla.

Afirma que se están produciendo vertidos muy importantes procedentes de la depuradora mancomunada cifrados en 1.200.000 m<sup>3</sup> de los que 700.000 corresponden a Segorbe, además el vertido industrial de la empresa DAFSA, con un volumen superior a los 800.000 m<sup>3</sup>, lo que totaliza más de 1.500.000 m<sup>3</sup> que es mayor que la concesión actual para abastecimiento cifrada en 1.200.000 m<sup>3</sup>. Indica que esta agua es válida para ser devuelta al cauce público, y por tanto óptima para el regadío, contando con los permisos de la Confederación.

Por todo lo anterior, el Sr. Hervás afirma que es un tema muy importante y que, al disponer de agua suficiente para abastecimiento, regadío e industria, se debería estudiar la posibilidad de solicitar agua para destinarla a nuevos regadíos como indica la moción.

El Sr. Gil muestra su acuerdo en el uso del agua añadiendo que la población dispone del mismo agua que ha tenido siempre, remitiéndose a las explicaciones facilitadas en la junta de portavoces sobre este asunto, y esperaba que por parte del partido popular se retirara la moción, añadiendo que este partido ha gestionado durante más de 20 años el ayuntamiento y nunca lo planteó.

Recuerda que el partido socialista solicitó en el año 95 la reutilización de las aguas depuradas y volvió a realizar gestiones en la época del gobierno de Zapatero, indicando que debería ser la comunidad de regantes quien lo solicitara, pero no se involucraron en el proyecto los propietarios interesados. Añade que debería producirse una petición mayoritaria de los propietarios superior al 90%, y en caso contrario no se llevará a cabo.

Por último, hace referencia a las gestiones llevadas a cabo con el secretario autonómico de agricultura, D. Francisco Rodríguez Mulero por las que existiría una vía de subvención aportando el 80% el gobierno central y el 20% la propiedad, pero dicha posibilidad no ha sido aceptada por estos últimos.

En turno de réplica, el Sr. Hervás afirma que no se le puede pedir a su grupo que retire la moción cuando se vierte en el río 1'5 millones de m<sup>3</sup> agua, correspondiendo al ministerio la red general y a la consellería las redes secundarias, insistiendo en la necesidad de iniciar los trámites como anteriormente ha planteado, mirando al futuro puesto que ya hay mucho trabajo realizado, y en colaboración, indudablemente, con el sindicato.

Pide el apoyo al proyecto de la generalitat, y a medio plazo llevar el regadío a la zona del Cabezo, la Hoya, Reboll, etc., generando riqueza y nuevas oportunidades de crecimiento.

El Sr. Gil responde que no se niegan a pedir nada, sino que cree absolutamente imprescindible estudiar detenidamente la petición y formalizarla cuando el tema esté maduro.

El Sr. Hervás apunta que el equipo de gobierno no cree en el futuro y mantiene una actitud absolutamente contraria a cualquier propuesta del partido popular cuando el agua se está yendo al río.

El Sr. Gil concluye insistiendo en sus argumentos y reitera que no se niegan a estudiar ninguna alternativa, pero siempre que la misma esté perfectamente estudiada y consensuada entre todas las partes.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto a los nuevos regadíos.

## **21.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE EL USO DEL VALENCIANO.**

El grupo municipal popular ha presentado la siguiente moción:

*“Desde el actual Gobierno Valenciano, y siguiendo en la línea de la Conselleria de Educación de imposición del valenciano en todo el territorio autonómico, se ha adelantado que, en un futuro próximo llevarán a cabo evaluaciones para conocer e imponer el valenciano entre el personal al servicio de la Generalitat Valenciana.*

*Tal imposición lingüística entre el funcionariado autonómico atenta directamente contra la Ley de 1983 que regula el uso y enseñanza del valenciano en la Comunitat Valenciana que establece zonas de predominio lingüístico castellano en hasta un 37% del territorio de la provincia de Castellón y en la totalidad de la Comarca del Alto Palancia, Segorbe incluido.*

*Mediante esta prueba de conocimiento, desde el Consell buscan imponer como lengua vehicular el valenciano entre los funcionarios de la Generalitat, sin distinciones territoriales y sin atender a la Ley de 1983 y las diferencias lingüísticas existentes en la Comunitat Valenciana.*

*No en vano, la puesta en marcha de dichas evaluaciones en valenciano afectará directamente al funcionariado autonómico que desempeña sus funciones en Segorbe como es el caso del personal sanitario -médicos, enfermeros, administrativos etc., educativo -maestros, profesores, educadores etc.- y personal de diversas consellerias como la de agricultura, la oficina PROP de Segorbe, o servicio valenciano de empleo y formación etc. y, por consiguiente, tendrá un impacto evidente en la comunidad educativa, en el centro sanitario o en las oficinas de diversas consellerias de nuestra localidad.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Segorbe inste a la Generalitat Valenciana a tener en consideración lo establecido en la Llei d'Ús i ensenyament del Valencià, del año 1983 (4/1983 de 23 de noviembre), que cataloga como zonas de predominio lingüístico castellano hasta un total de 50 municipios de la provincia de Castellón entre los que se incluye Segorbe.*

*SEGUNDO: Solicitar al Consell que el personal al servicio de la Generalitat que trabaja en Segorbe o en los municipios que la Ley determina como zonas de predominio castellano que esté exento de dichos exámenes lingüísticos teniendo en cuenta la consideración especial de este territorio como zona castellano hablante.”*



Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.

Toma la palabra el Sr. Cantó puntualizando que el equipo de gobierno está obligado a gobernar y la oposición a plantear propuestas y alternativas como es el caso del uso del valenciano. Hace referencia a las declaraciones formuladas por el Conseller Marzá en relación con el tema del uso del valenciano, y pide el Sr. Cantó que se respete la realidad vigente establecida en la Lley d'Us y se mantengan las peculiaridades de las zonas castellano-parlantes.

Interviene la Sra. Pérez dando lectura a lo siguiente:

“En primer lugar, comunicarles que hemos recabado información en Consellería de Educación, Dirección Territorial y expertos en la materia y nos informan que en estos 100 primeros del nuevo gobierno de la Generalitat no se ha cambiado ninguna orden, ley, relacionada con el uso del valenciano, ni siquiera existe en estos momentos un borrador que ordene algún cambio en la evaluación del funcionariado.

Además, queremos aclarar que, de momento, esta Consellería lo que quiere es cumplir con aquello que aprobó el PP en la nueva ley de Función Pública Valenciana (Ley 10/2010), que obliga a acreditar el conocimiento de la lengua propia, que como todos ustedes saben, lenguas propias en esta comunidad son el valenciano y el castellano, ambas lenguas cooficiales en este territorio.

Además, no traten de confundir a los ciudadanos ya que el hecho de exigir a los funcionarios de la Generalitat una evaluación de sus conocimientos del valenciano no va en contra de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano (LUEV) porque según el Artículo 24 de esta ley, que establece la excepción en las zonas castellano parlantes, se refiere únicamente al ámbito de la enseñanza y como un derecho de los padres o tutores hacia la enseñanza del valenciano de sus hijos.

De esta evaluación de conocimientos del valenciano siempre han estado exentos los funcionarios de Sanidad y Justicia, mientras que el personal funcionario de educación, como todos sabemos, tienen que cumplir el requisito lingüístico de conocimiento del valenciano.

Al resto de Consellerías sí que afecta en la actualidad la LUEV en relación a la evaluación de conocimientos de valenciano, indistintamente si la localidad es de predominio lingüístico castellano o valenciano, porque según el Artículo 7 de la LUEV tanto el valenciano como el castellano son las lengua propias de la Generalitat Valenciana y sus funcionarios tienen que dar respuesta al artículo 10 de esta ley que dice que en el territorio de la Comunidad todos los ciudadanos tienen el derecho a dirigirse y relacionarse con la Generalitat tanto en valenciano como el castellano.

Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra de su moción porque lo que va a hacer esta Consellería es continuar con la aplicación de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, ni más ni menos, y si ustedes no estaban de acuerdo con ella han tenido 20 años para derogarla o cambiar algunos aspectos relacionados con esta evaluación que parece ser que ahora ya no les parece bien.

El Sr. Cantó puntualiza que no ha dicho que exista una nueva ley, sino que el Sr. Conseller ha realizado distintos anuncios en los medios de comunicación sobre

este asunto, citando recortes de prensa concretos en relación con el uso del valenciano y las administraciones públicas.

La Sra. Pérez, da lectura a la siguiente intervención:

“Mire, si ustedes quieren podríamos abordar un debate serio, riguroso y despolitizado del uso del valenciano en Segorbe, un debate que debería ser extensible al conjunto de la ciudadanía y de la comunidad educativa, porque,

¿Es cierto o no que los estudiantes segorbinos tienen que continuar sus estudios universitarios en Castellón, Valencia u otros lugares y tienen que poder competir con otros alumnos de zonas valenciano parlantes y para ello es necesario que vayan en igualdad de condiciones y conociendo ambas lenguas? ¿Es cierto o no que nuestros jóvenes deben acreditar su nivel de conocimiento del valenciano para el acceso a la función pública o a la empresa privada (cajeros de grandes superficies)? ¿Es cierto o no que cada vez Segorbe tiene más visitantes y turistas que proceden del área metropolitana de Valencia y que muchos de ellos cuando compran usan el valenciano? ¿Están Ustedes a favor o en contra del aprendizaje plurilingüe?, ¿Son ustedes conscientes que el aprendizaje de diversas lenguas favorece el desarrollo de la capacidad intelectual y de comunicación de las personas?”

El Sr. Cantó reitera los argumentos ya apuntados e insiste en la propuesta de su grupo en relación con este asunto.

La Sra. Pérez, finaliza realizando la siguiente intervención:

“Les repetimos que no ha habido ninguna modificación en la normativa de evaluación del funcionariado y por ello no podemos votar a favor esta moción, porque están hablando de un hecho hipotético.

Para terminar les decimos que para nosotros las lenguas tienen que ir de la mano y no utilizarlas como arma política, como hacen ustedes, porque el aprendizaje del valenciano permite a los jóvenes segorbinos ser más competitivos, estar más preparados y poder competir en igualdad de condiciones con jóvenes de otras poblaciones de la comunidad valenciana.”

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto al uso del valenciano.

## **22.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE EL PLAN DE LUCHA ANTIMOSQUITOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.**

El grupo municipal popular ha presentado la siguiente moción:

*“La Provincia de Castellón lleva sufriendo en los últimos años, una fuerte plaga de mosquito tigre (Aedes Albopictus) y de mosca negra, siendo especialmente virulenta en este último año.*

*El Aedes Albopictus es una especie de mosquito localizada en 2004 en Cataluña y en 2005 en la Comunidad Valenciana, según el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medios Ambiente.*

*Muchos han sido los esfuerzos y medios, tanto técnicos, económicos y humanos que los municipios de la provincia afectados por esta plaga, han destinado en sus presupuestos de forma ordinaria y extraordinaria, para intentar mitigar esta problemática, habiendo sido prácticamente imposible de reducir hasta la fecha.*

*Dado que, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, se plantea como objetivos básicos: clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras administraciones de forma que se haga efectivo el principio “una administración, una competencia”, racionalizar la estructura organizativa de la administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.*

*Y en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la referenciada Ley 27/2013, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su apartado 2.J) que la “protección de la salubridad pública” es una materia competencia propia del municipio que deberá ejercerse en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas.*

*Así pues, con este ámbito competencial, la Diputación Provincial de Castellón durante el ejercicio 2015, ha optado por la forma competencial descrita en el artículo 36.1.B) de la LBRL, mediante las ayudas económicas a los ayuntamientos ofertadas en las siguientes convocatorias públicas:*

- *Convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de*

*campañas de desratización, desinfección y desinsectación en edificios municipales y alcantarillado; prevención y control de la legionelosis y control de moscas y mosquitos, por importe de 50.000 euros. Acogiéndose a la misma 73 municipios.*

- *Convocatoria de las subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de tratamientos de control, con carácter de urgencia, sobre poblaciones de plagas de mosquitos y moscas, vectores de enfermedades, por importe de 150.000 euros.*

*Por tanto, en este último ejercicio 2015, la Diputación ha destinado más de 200.000 de euros para convocatorias de subvenciones a ayuntamientos, para la realización de tratamientos de control y campañas de desinsectación.*

*Cabe recordar que el 40% del territorio de la Comunidad Valenciana, cuenta con alguna figura de protección Ley 11/1994 de 27 de Diciembre de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, y que por ello, requiere de autorización de la propia Generalitat para cualquier tratamiento o intervención.*

*La Provincia de Castellón tiene en su territorio diversas figuras de protección ambiental, como 7 Parques Naturales, 23 Lugares de Interés Comunitario (LIC), 12 zonas ZEPA, 11 Zonas Húmedas, 82 Microreservas, 1 Paisaje Protegido o 20 Parajes Naturales Municipales.*

*Muchos de estos lugares son grandes zonas de superficie y en muchas de ellas se dan las condiciones idóneas para la proliferación del mosquito tigre, y siendo en todas estas Figuras de Protección Ambiental, necesaria la autorización por parte de Generalitat Valenciana para acometer cualquier tipo de tratamiento ó intervención, ya que entra dentro de su ámbito competencial.*

*La Provincia de Castellón, es según el European Centre For Disease Prevention And Control (ECDC), organismo dependiente de la Unión Europea encargado entre otras cosas, del estudio de enfermedades infecciosas, uno de los territorios europeos más castigados por esta problemática junto a Valencia, Alicante, Cataluña, Murcia y Baleares.*

*Zona donde el mosquito tigre, tiene una población establecida, con capacidad para "reproducirse e hibernar " en el nivel de afección más alto establecido por el citado estudio del ECDC.*

*Por todos los motivos expuestos, resulta indispensable profundizar en la estrategia global que lleva a cabo la Diputación junto a algunos ayuntamientos y que el Gobierno Valenciano asuma también su responsabilidad.*

*En la reunión del pasado 22 de septiembre entre los presidentes provincial y autonómico se habló sobre la posibilidad de incrementar la colaboración entre la administración provincial y autonómica en base a seis ejes: libros de texto, empleo, seguridad, turismo, movilidad y salud pública.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*Primero.- Solicitar a la Generalitat Valenciana un convenio específico para el tratamiento de la plaga de mosquito tigre y mosca negra con una aportación de 300.000 euros, a la que la Diputación añadirá otros 300.000 euros, mientras que los municipios, en proporción a su tamaño, aportarían 150.000 euros, alcanzando una cantidad total de 750.000 euros, para hacer más eficaz esta lucha.*

*Segundo.- Esta proporción media de ayudas 40%, 40% y 20% de Generalitat, Diputación y municipios, vendrá reflejada en la consiguiente orden de ayudas, que ponderará la aportación de los municipios en función de su población.*

*Tercero.- Instar a la Generalitat Valenciana a que autorice o ceda la competencia para el tratamiento de plagas a la Diputación de Castellón.*

*Cuarto.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la designación de técnicos de las consellerias de Medio Ambiente, Agricultura y de Sanidad, y de su colaboración en la Comisión de Vectores de la Diputación de Castellón.*

*Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a los ayuntamientos de la Provincia de Castellón.”*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.

Toma la palabra el Sr. Hervás apuntando que se trata de un tema de salubridad pública en el que la prevención da muy buenos resultados, siendo conveniente y adecuada la actuación conjunta de las tres administraciones para coordinar los trabajos y unir los esfuerzos en materia de desinsectación y desratización dado que se entremezclan competencias y es imprescindible ser operativos estableciendo convenios interadministrativos.

El Sr. Gil responde que esta moción no le corresponde a este pleno municipal, sino que más bien afecta a la Diputación y a la Conselleria correspondiente puesto que no es al ayuntamiento a quien le toca instar e impulsar estas actuaciones; no obstante,

señala que cuando se convoquen las ayudas para esta materia, el ayuntamiento se sumará a las mismas.

En turno de réplica, el Sr. Hervás afirma que la propuesta es una oportunidad de colaboración con la Diputación de Castellón y con la comunidad autónoma que es quien, efectivamente, tiene la competencia, señalando que los ayuntamientos tienen los recursos limitados y están abocados a conveniar con las otras administraciones estas materias.

El Sr. Gil insiste en que se trata de una moción de la Diputación más que de los ayuntamientos y debe gestionarla la citada Diputación.

El Sr. Hervás pide aunar fuerzas de las distintas administraciones públicas para que se dé una solución conjunta a este problema; respondiendo el Sr. Gil que el ayuntamiento no debe hacer de portavoz de la Diputación ante la Consellería.

El Sr. Hervás solicita de la Alcaldía que se dirija a su grupo con educación y respeto.

El Sr. Alcalde señala que se trata a todos con educación y respeto, y sin ánimo de ofender.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto al Plan de lucha antimosquitos en la provincia de Castellón.

### **23.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MONTES Y APROVECHAMIENTO MASA FORESTAL.**

Se transcribe la moción presentada por el grupo municipal Popular que es del siguiente tenor:

*“Los montes de la provincia de Castellón han sido objeto en el pasado de un aprovechamiento no solo maderero y de leñas, sino de biomasa en general, que se destinaba principalmente para uso energético en industrias locales, tales como alfarerías, fábricas de azulejos, fábricas de yesos, tejas, hornos, etcétera.*

*Sin embargo, hace ya algunas décadas, la mayoría de estas prácticas de aprovechamiento son inexistentes debido principalmente a la continua depreciación económica de su producción.*

*Esta situación, junto con el abandono de terrenos tradicionalmente de uso agrícola, sumado a la falta de inversión en materia de tratamientos selvícolas de las zonas de regeneración natural, muy prolífica en nuestro entorno, ha supuesto una profunda modificación en la estructura de las masas forestales de nuestros montes, dando lugar por una parte, a la invasión de vegetación de dichos terrenos agrícolas, y por otra, al aumento de su densidad, conformando una continuidad vertical y horizontal del combustible que favorecen de manera extraordinaria la propagación de los incendios forestales.*

*Además, tras más de una década de mejora en la lucha contra los incendios forestales, hemos conseguido reducir de manera muy significativa el número de incendios, así como la superficie afectada por ellos, teniendo sin embargo un efecto negativo en lo que a la ordenación de nuestros montes se refiere, ya que el crecimiento de la vegetación está consolidando estructuras forestales impenetrables y con un potencial de ignición y propagación muy elevado.*

*Así pues, nos encontramos con la paradoja de que a una extraordinaria mejoría en la lucha contra los incendios forestales, se corresponde proporcionalmente al aumento del riesgo de siniestros de difícil intervención para su extinción.*

*Por otra parte, otra de las importantes consecuencias negativas de este cambio de régimen socioeconómico, ha sido la despoblación de las zonas rurales como consecuencia de la falta de empleo.*

*Ante este escenario, se hace conveniente abordar el problema de la gestión del territorio a través de una adecuada ordenación y gestión de los recursos forestales. Es en este aspecto, donde los combustibles forestales, es decir, el aprovechamiento de la biomasa, se constituye como factor clave en la estrategia de prevención de incendios y creación de empleo en el ámbito rural.*

*Para dar viabilidad a dicha estrategia, se hace necesario articular el gran potencial de biomasa existente en nuestros montes, convenientemente con la Generalitat Valenciana, a través de dos actuaciones prioritarias:*

**1.- Fomento de un Plan de Sustitución de Calderas** tradicionales en edificios de administraciones públicas por calderas de biomasa.

*Las calderas de pellet o microastilla presentan grandes ventajas:*

- *La biomasa, su combustible, es un recurso energético ecológico, ya que se genera en los ecosistemas naturales y forma parte de las energías renovables.*
- *Es una fuente de energía con un bajo índice contaminante ya que no contribuye al efecto invernadero.*
- *Al ser una fuente de energía renovable, disminuye la dependencia de los combustibles fósiles.*
- *Ayuda al uso de los residuos de otras industrias, además de los procedentes de nuestros montes.*
- *Supone un ahorro energético ya que tiene un coste de producción inferior al de la energía convencional, llegando a ser hasta cuatro veces más económica.*
- *Disponibilidad de tecnología muy avanzada, con garantía de funcionamiento, alto rendimiento, y fiabilidad.*

**2.- Ejecución de un Plan de Actuación Forestal**

*Los objetivos de este plan serían los siguientes:*

- *Reducción de la densidad de la masa forestal en su continuidad horizontal y vertical, con objeto de disminuir la virulencia del fuego en caso de incendio. Así mismo, con la reducción de la densidad, se conseguiría una mejora de su calidad y disminuiría el riesgo de ignición y de propagación al reducir la carga de combustible.*
- *Mantenimiento de las infraestructuras de prevención de incendios (pistas forestales), con el objetivo de que éstas sigan sirviendo como apoyo y acceso en caso de incendios.*



- *Realización de fajas de defensa y cortafuegos que reduzcan la capacidad de propagación de los incendios.*
- *Aprovechamiento de los recursos forestales para su uso energético, en forma de biomasa, que redunde en la actividad económica de las zonas rurales y contribuya a evitar su despoblación.*

*Además, a través de la ejecución de este plan, se conseguiría la creación de puestos de trabajo en las zonas rurales ya que se haría necesaria la contratación de brigadas forestales durante un período de 9 meses. Este sería el tiempo estimado para la ejecución anual, dado que en los meses estivales de julio, agosto y septiembre, cesarían los trabajos al ser esta época los niveles de preemergencia por incendios forestales elevados y que impiden la ejecución de las labores en el monte que comporten riesgo de ignición.*

*Cada brigada estaría compuesta por 4 peones especialistas y un capataz, dispondrían del equipamiento y las herramientas manuales y mecánicas para desarrollar su trabajo.*

*Se estima que para la correcta ejecución del plan, sería necesaria la contratación de 18 brigadas, que se ubicarían en los municipios cercanos a las zonas de trabajo previamente planificadas, generando 90 puestos de trabajo directo.*

*Para la ejecución de dicho plan, sería necesaria una dotación económica que ascendería a 2.000.000 de euros, que debería conveniarse con la Generalitat.*

*En la reunión del pasado 22 de septiembre entre los presidentes provincial y autonómico se habló sobre la posibilidad de incrementar la colaboración entre ambas administraciones en base a seis ejes: libros de texto, empleo, seguridad, turismo, movilidad y salud pública.*

*Por todo cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Solicitar a la Generalitat Valenciana un convenio específico para el mantenimiento y limpieza de montes, el aprovechamiento de masa forestal y de sustitución de calderas.*

*Segundo.- Instar a la Generalitat Valenciana a que aporte 1.000.000 euros al Plan de actuación para el mantenimiento y limpieza de montes y aprovechamiento de masa forestal que se sumará al 1.000.000 de euros que aportará la propia Diputación.”*

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a los ayuntamientos de la Provincia de Castellón.

Toma la palabra el Sr. Barrachina indicando que se trata de una moción preventiva con la finalidad de evitar incendios, y la califica de razonable ante el gran riesgo que se prevé para el próximo verano. Por ello deberían empezar a trabajar durante el mes de enero 18 brigadas, y si bien es una competencia de la Generalitat, Segorbe debe hacer saber a ésta la gran necesidad de acometer la limpieza de los montes.

El Sr. Gil afirma que esta moción es similar a la anterior en cuanto que se pretende que el ayuntamiento adopte un acuerdo que corresponde a la Diputación y este ayuntamiento no está dispuesto a entrar en ningún tipo de guerra entre la Diputación y la Consellería. Muestra su acuerdo con la propuesta por la importancia de la limpieza forestal, pero insiste en que no se trata de una competencia municipal.

El Sr. Barrachina replica que la propuesta es instar a la consellería puesto que ésta es la que tiene la competencia en esta materia, y ante el riesgo futuro, requerirle para que tome las medidas pertinentes, puesto que se trata de una competencia exclusiva de la Generalitat, poniendo dinero la Diputación para la contratación de brigadas y la limpieza de los montes.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto al mantenimiento y limpieza de montes y aprovechamiento masa forestal.

#### **24.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE EL PLAN CONJUNTO DE EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

El grupo municipal popular ha presentado la siguiente moción:

*“A pesar de la mejora de la economía y de la disminución del desempleo en la provincia de Castellón, ayudar en la creación de puestos de trabajo debe*

*seguir siendo la prioridad de todos. Y para conseguir este objetivo es necesaria la máxima lealtad y disposición a colaborar de todas las administraciones públicas.*

*Por ello, es necesario que la Generalitat Valenciana incluya, en sus presupuestos de 2016, partidas específicas para impulsar un Plan de Empleo Conjunto con el resto de las Administraciones Públicas Valencianas, como el que se ha realizado en 2015, que garantiza obras y una mejora de los servicios de interés general o social, además de estar fomentando el empleo en la provincia de Castellón, especialmente entre los colectivos más necesitados.*

*La Generalitat ha previsto casi 3.000 millones de euros más respecto al año pasado y, sin embargo, a la provincia de Castellón no va a llegar ni un euro más durante 2016. Tanto es así que en la provincia de Castellón las actuaciones previstas por la Generalitat van a disminuir un 47% para el próximo ejercicio pese al incremento del 12% del Gobierno de España con 1.600 millones de euros más en concepto de financiación y a la previsión de ingresos 1.350 millones de euros que no existen, lo que va suponer un grave perjuicio para la Comunitat al tener una previsión de ingresos y gastos que no es real.*

*Cabe señalar que el Consell ha prescindido de partidas para la creación de empleo. En el caso de la provincia de Castellón, las cuentas no incluyen la inversión destinada a un nuevo Plan de Empleo Conjunto para 2016.*

*El Gobierno Provincial va a seguir apostando por el empleo y la creación de oportunidades, de hecho la Diputación de Castellón ya acordó en el Pleno, del pasado 27 de octubre, incluir 600.000 €, en sus Presupuestos del 2016, para gestionar este Plan de Empleo Conjunto entre los 135 ayuntamientos de la provincia y ayudar a mejorar los servicios que reciben los vecinos y fomentar el empleo en la provincia.*

*La Diputación de Castellón ha vuelto a dar buen ejemplo de agilidad administrativa y técnica a favor de la creación de puestos de trabajo en la provincia de Castellón al haber realizado ya la distribución íntegra, a través de criterios justos y en igualdad de condiciones para todo el territorio castellonense, de la subvención del 1.095.640 euros entre los 100 ayuntamientos que solicitaron adherirse al Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Valencianas 2015 y que crearán alrededor de 500 nuevos puestos de trabajo.*

*Cabe señalar que la institución provincial gestiona y coordina este programa de empleo, financiándolo, a partes iguales, al 66% junto con la Generalitat. Aunque todavía está pendiente de que la Generalitat transfiera su aportación para este año. Y que los Ayuntamientos beneficiarios financian, al menos, una cantidad equivalente al 33% de la ayuda solicitada. No obstante,*

*pueden complementar el proyecto con fondos adicionales a fin de ampliar el número, la duración y/o la jornada de los contratos*

*Las bases del Plan de Empleo Conjunto contemplan una serie de condiciones de los contratos para garantizar los derechos de los trabajadores y la calidad de esos empleos; ya que los ayuntamientos contratan a técnicos y personal para aumentar los servicios municipales que prestan a los vecinos, con la duración para realizar las tareas que elige el Ayuntamiento y asimilando los contratos y su retribución a las mismas condiciones que tienen los empleados públicos del Ayuntamiento.*

*En el presupuesto de la Generalitat Valenciana se ha decidido obviar cuestiones fundamentales que los vecinos y los alcaldes de la provincia –de todos los signos políticos- habían planteado como necesidades para este año.*

*Desde el Grupo Municipal Popular queremos destacar que nuestra provincia está por encima de cualquier color político, como así lo demuestra el Gobierno Provincial, que asume las peticiones de todos los ayuntamientos, sean del color que sean. Esperamos que aquellos partidos que ahora forman gobierno en Valencia no olviden nuestras necesidades actuales y colaboren en mejorar la calidad de vida, los servicios y el empleo en toda la provincia de Castellón.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*Primero.- Instar al Consell a que incluya en los Presupuestos del 2016 de la Generalitat Valenciana el Plan Conjunto de Empleo de las Administraciones Públicas 2016, dotando 600.000 € para la provincia, al igual que ya ha acordado la Diputación de Castellón.*

*Segundo.- Que la Diputación de Castellón incluya 600.000 € en sus presupuestos del 2016, para gestionar este plan de Empleo Conjunto entre los 135 ayuntamientos de la provincia para mejorar los servicios que reciben los vecinos y fomentar el empleo en la provincia de Castellón.*

*Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a los ayuntamientos de la provincia de Castellón, que deberán aportar los 600.000 euros restantes hasta alcanzar el global de 1.800.000 euros.”*

*Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.*

*Toma la palabra la Sra. Sales dando lectura a la siguiente intervención:*

“A pesar de la mejora de la economía y de la disminución del desempleo en la provincia de Castellón (que ha pasado de destruir empleo a construir casi 1500 parados menos mensualmente, en tan sólo cuatro años), ayudar en la creación de puestos de trabajo debe seguir siendo la prioridad de todos. Para conseguirlo es necesaria la máxima lealtad y disposición a colaborar de todas las administraciones públicas.

El Plan de Empleo Conjunto contempla una serie de condiciones de los contratos para garantizar los derechos de los trabajadores y la calidad de esos empleos; ya que los ayuntamientos contratan a los trabajadores y personal para aumentar los servicios municipales que prestan a los vecinos, con la duración para realizar las tareas que elige el Ayuntamiento y asimilando los contratos y su retribución a las mismas condiciones que tienen los empleados públicos del Ayuntamiento.

Este Plan de Empleo supone una gestión y coordinación de las tres instituciones como son los propios Ayuntamientos, la Diputación de Castellón y la Generalitat Valenciana. La Diputación, como muestra de agilidad técnica y administrativa a favor de la creación de empleo ya ha realizado la distribución íntegra de la subvención que asciende a más de 1 millón de euros pero, por el contrario, la Generalitat de Ximo Puig ha paralizado este tipo de políticas en creación de empleo.

Por ello, pedimos al Ayuntamiento de Segorbe a que inste a la a acogerse al Plan de Empleo Conjunto, que ha sido paralizado por la Generalitat sin atender a razones ni admitir que era una buena actuación para la creación de empleo, gastando como único argumento que era un plan creado por el gobierno popular. Con esta paralización deja fuera a 100 municipios de la provincia, entre ellos Segorbe, los cuales ya se habían acogido a estas ayudas.”

El Sr. Mañez entiende que este ayuntamiento no tiene porqué ser intermediario ni instrumento de nadie para ir en contra del Consell, defendiendo en cualquier caso el ámbito competencial municipal que no se ve afectado por esta propuesta.

La Sra. Sales replica que este plan de empleo conjunto ha sido paralizado por el presidente Puig y sí que afecta al beneficio general de los segorbinos, pidiendo a los grupos del equipo de gobierno que apoyen la moción.

El Sr. Mañez reitera sus argumentos e insiste en el tema de las competencias municipales.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto al Plan Conjunto de Empleo.

## **25.- MOCION DEL P.P. SOBRE PATRIMONIO.**

El grupo municipal popular ha presentado la siguiente moción:

*“Recientemente desde el ayuntamiento se anunció la paralización del actual plan de obras de rehabilitación del casco histórico de la ciudad de Segorbe, denominado despectivamente “plan de demoliciones”.*

*La inmensa mayoría de los segorbinos se sientes enormemente orgullosos de la recuperación de nuestro centro histórico y de los esfuerzos que durante los últimos veinte años, los segorbinos, su ayuntamiento y el gobierno valenciano han hecho, invirtiendo millones de euros y convirtiéndonos en una ciudad premiada múltiplemente por su tarea restauradora.*

*Desde que Segorbe emprendió su apuesta por potenciar su atractivo patrimonial y turístico, la ciudad ha pasado de tener cero plazas hoteleras a casi doscientas, que disfrutan, entre otras cosas, del acueducto, la murallas y las torres rehabilitadas y musearizadas.*

*En la actualidad el ayuntamiento tiene en su presupuesto sin ejecutar, entre otras actuaciones, 220.000 euros de recursos propios en el presupuesto de 2015 -el presupuesto subvencionado asciende a 900.000€- para el aparcamiento y el ensanchamiento de la calle del Argén, lo que facilitará la vida de sus vecinos y atraerá a un mayor número de turistas.*

*Ello es parte del último convenio modificado y rubricado el 11 de julio de 2014, con un importe de 2.460.000 euros del convenio destinados a la rehabilitación y recuperación del patrimonio segorbino, de los cuales 1.968.000 están financiados por la Generalitat, un 80%, y de ellos, según los datos que conocemos resta por ejecutar aproximadamente 1.937.000€, de los cuales 1.550.000 sería subvencionado.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*1. Que el ayuntamiento de Segorbe continúe con la rehabilitación del casco histórico y mantenga el acuerdo con la Consellería por el cual se subvenciona un 80% de las actuaciones pendientes de realizar.*

2. *Que prosiga las negociaciones para la adquisición voluntaria de los inmuebles tasados en el convenio y que permitirían seguir liberando parte de nuestro patrimonio oculto, tanto la muralla, como la Catedral-Basílica y la iglesia de San Joaquín y Santa Ana.*

3. *Que lleve a cabo las obras que tiene en su presupuesto sin ejecutar, del aparcamiento y el ensanche de la calle del Argén.”*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.

Toma la palabra la Sra. Climent dando lectura a la siguiente intervención:

“Patrimonio es la herencia cultural propia de un pueblo, ciudad o comunidad, con la que vivimos en la actualidad y que podemos transmitir a las generaciones presentes y futuras.

Segorbe emprendió la apuesta de la Rehabilitación del Patrimonio en 1992 con las primeras excavaciones arqueológicas en el monasterio de los Jerónimos de La Esperanza, luego se continuó en 1994,1995 y 1996, con el entonces todavía inexplorado Cerro de la Estrella.

En el 1996, la Dirección General de Patrimonio declaró Bien de Interés Cultural (BIC) a la Catedral Basílica de Segorbe y, en el 1998, se aprobó el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo (PEPRI), con su catálogo de edificios y lugares de interés.

Por esas mismas fechas, se presentó ante el Ayuntamiento un proyecto de recuperación de las Murallas Medievales de Segorbe.

En el año 2000 se iniciaba la primera de las actuaciones de restauración en el Arco de la Verónica, con él comenzó un proceso que no ha cesado desde entonces, se continuó con el Acueducto Medieval, Las Murallas del Argén, y con la llegada de la exposición de la Luz de las Imágenes a Segorbe, y ayudados con una masiva llegada de inversiones, se hizo una gran transformación, restaurando la Catedral Basílica, la iglesia de San Martín, San Joaquín y Santa Ana y del Seminario.

Se continuó con la Torre del Campanario, la de La Cárcel, y el Portal de Teruel, llegándole el turno a la Muralla del Argén donde se sacaron dos Arcos Islámicos

Todo esto, abría los ojos a nuestros ciudadanos y asentaba el proyecto de restauración y rehabilitación que Segorbe necesitaba.

Paralelamente a todo esto, se hacían intervenciones y excavaciones arqueológicas, se intervenía en calles y plazas y se rehabilitaron muchas viviendas amparándose en la declaración como Área de Rehabilitación del Casco Histórico.

En el año 2002, se concedió a Segorbe el distintivo de BIC para el conjunto Histórico de nuestra Ciudad y su Catedral Basílica, se reconocía así el valor patrimonial del Casco Antiguo, con su Castillo, sus Murallas y sus Torres, Iglesias, Conventos, desde ese mismo instante, fueron estimados formalmente como “elementos singulares y de especial valor cultural”.

La inmensa mayoría de los segorbinos, nos sentimos enormemente orgullosos de la recuperación de nuestro centro histórico, desde que se emprendió esta apuesta Segorbe ha pasado de cero plazas hoteleras, a casi doscientas.

La rehabilitación también deja dinero en jornales para los vecinos, trae turistas para ver todo nuestro patrimonio, y en esas visitas es normal que se deje dinero en la

restauración y en nuestro comercio, y para que esto siga y se incremente, se tiene que continuar con la línea de recuperación de nuestro Patrimonio oculto, tanto en la Muralla, como en la Catedral Basílica y en la Iglesia de San Joaquín y Santa Ana.

Resulta incomprensible, que a todo esto explicado, el actual equipo de gobierno lo llame “plan de demoliciones” y quiera paralizar el actual convenio de rehabilitación, dejando de ejecutar del presupuesto del 2015 ,entre otras actuaciones ya previstas y acordadas , los 220.000 Euros para el aparcamiento y el ensanche de la calle del Argén, pues también entendemos ,que todo esto va de la mano de la habitabilidad de las casas, porque la mayoría de las familias tiene coche y este aparcamiento es necesario en esta zona, tanto para los vecinos ,como para los visitantes.”

El Sr. Gómez puntualiza que el convenio con la Generalidad en esta materia no se perderá de ninguna de las maneras, y se realizará, si bien no con las actuaciones previstas por el anterior equipo de gobierno.

Afirma que desde la oposición se ha trasladado a los ciudadanos la idea de que no se van a hacer las actuaciones en materia de patrimonio previstas en el correspondiente convenio, y es absolutamente falsa dicha aseveración, puesto que pretenden no ser iluminados o visionarios en cuanto al futuro de Segorbe, sino contar con todos los técnicos en esta materia, llegando a un consenso patrimonial y urbanístico.

La Sra. Climent apunta la lógica de no llevar a cabo los proyectos previstos por el partido popular, pero entiende que se va a perder un tiempo precioso en la defensa y ejecución del patrimonio de la ciudad.

El Sr. Gómez reitera que no se va a perder el tiempo, sino que se van a adoptar las medidas necesarias una vez que se cuente con el asesoramiento de todos los técnicos implicados en esta materia.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto al patrimonio.



**26.- CESIÓN A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. DEL USO DE LOS TERRENOS NECESARIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN EL P.I. “LA ESPERANZA”.**

El Sr. Alcalde explica el contenido de la propuesta basada en la necesidad de ceder a Iberdrola los terrenos necesarios para ubicar los centros de transformación en el polígono de La Esperanza.

Atendido que tras la realización de las obras de urbanización y puesta en funcionamiento del Polígono Industrial “La Esperanza” de Segorbe, procede llevar a término la cesión a la sociedad distribuidora de energía eléctrica, de las infraestructuras de tal carácter que han sido finalizadas y de los terrenos sobre los que se asientan.

Atendido que por Resolución de la Alcaldía nº 1163 de fecha 10 de Noviembre de 2015, se autorizó a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la permanencia en los terrenos necesarios para un nuevo centro de reparto CR NANB en la Calle Comunidad de Murcia del Polígono Industrial “La Esperanza”.

Atendida y examinada la documentación relativa a los Centros de Transformación existentes en el Polígono Industrial “La Esperanza” y visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Ceder a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Hermanos Bou, nº 239 y con domicilio fiscal en Avda. San Adrián, nº 48, 48003 de Bilbao, el uso y disfrute de los terrenos necesarios para la contención y normal operación de los siguientes Centros de Transformación que a continuación se describen, según plano adjunto (incluyendo una franja o espacio perimetral de un metro de anchura para cumplir la reglamentación vigente):

- Centro de transformación denominado Plg. La Esperanza-1, con acceso por la Calle Comunidad de Andalucía, número 14, cuenta con unas dimensiones de edificio de 5,50 m de largo por 2,50 m de ancho que añadiendo la franja perimetral, ocupa un espacio de 7,50 m por 4,50 m, lo que supone una superficie de unos 33,75 m<sup>2</sup>.
- Centro de transformación denominado Plg. La Esperanza-2, con acceso por la Calle Comunidad de Andalucía, número 2, cuenta con unas dimensiones de edificio de 5,50 m de largo por 2,50 m de ancho

que añadiendo la franja perimetral, ocupa un espacio de 7,50 m por 4,50 m, lo que supone una superficie de unos 33,75 m<sup>2</sup>.

- Centro de transformación denominado Plg. La Esperanza-3, con acceso por la Calle Comunidad Islas Canarias, s/nº, cuenta con unas dimensiones de edificio de 7,50 m de largo por 2,50 m de ancho, a lo que añadiéndole la franja perimetral, ocupa un espacio de 9,50 m por 4,50 , lo que supone una superficie de unos 42,75 m<sup>2</sup>.
- Centro de transformación denominado Plg. La Esperanza-4, situado en la parcela con referencia catastral [3255504YK1135N](#), con acceso por la Calle Cantabria, número 5, cuenta con unas dimensiones de edificio de 6,00 m de largo por 2,50 m de ancho que añadiendo la franja perimetral, ocupa un espacio de 7,80 m por 3,55 m, lo que supone una superficie de unos 27,69 m<sup>2</sup>.
- Centro de transformación denominado Plg. La Esperanza-5, situado en la parcela con referencia catastral [3555903YK1135N](#), con acceso por la Calle Comunidad Islas Canarias, número 13, cuenta con unas dimensiones de edificio de 9,6 m de largo por 2,50 m de ancho, a lo que añadiéndole la franja perimetral, ocupa un espacio de 11,6 m por 3,50 , lo que supone una superficie de unos 40,60 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Comunicar al concesionario de parte del vial Islas Canarias en el que se encuentra el Centro de transformación denominado Plg. La Esperanza-5 que la concesión administrativa de uso privativo en cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2013 se entiende sin perjuicio de los derechos preexistentes en el referido vial, en concreto referente a las instalaciones eléctricas presentes y las que puedan ser necesarias instalar en un futuro por la empresa distribuidora, manteniendo el derecho de paso y permanencia para cables de conducción eléctrica, así como de los dispositivos necesarios para su apoyo o fijación, y el derecho de paso de personal, vehículos y materiales las 24 horas del día, para su ejecución, mantenimiento y reparación.

Tercero.- En los terrenos de propiedad municipal donde existen tendidos de líneas eléctricas de baja y media tensión, se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. o empresa sucesora, al paso de personal, vehículos y materiales, a cualquier hora del día, así como para el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiera lugar en el futuro, de las instalaciones eléctricas indicadas.

Cuarto.- La cesión se realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. se subrogue en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento de Segorbe hubiera podido contraer con personas físicas, jurídicas o administraciones públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. y al concesionario de parte del vial Islas Canarias.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos acuerdos, expresamente para la formalización de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para este fin.

## **27.- MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde explica que el horario de los plenos del ayuntamiento de Segorbe es anacrónico y poco utilizado en otros consistorios. Señala que normalmente los plenos se celebran, bien por la mañana o por la tarde, pero normalmente nunca por la noche. Por todo ello se propone a este pleno la modificación del horario del mismo adecuándolo a la realidad social y celebrando las sesiones los miércoles a las 12 horas de la mañana.

El Sr. Hervás expresa la esperanza que albergaba de que la propuesta fuera modificada puesto que con la misma más de la mitad de las personas presentes en el salón no podrán acudir a este pleno, puesto que a un autónomo, estudiante o trabajador le será imposible acudir a las sesiones al coincidir con su horario de trabajo, y se pregunta si esta medida es porque el equipo de gobierno tiene algo que esconder.

Afirma que esta propuesta corta e impide la participación de la sociedad segorbina en los asuntos municipales, calificando la propuesta como perjudicial para la mayoría de los segorbinos, y reitera su propuesta para que los plenos se pudieran celebrar a las 19.30 o 20 horas en aras de la participación y no a las 12 como se propone.

Por otra parte, dicho horario hará que el Concejal Sr. Barrachina tenga muy difícil, si no imposible, su asistencia puesto que coincidirán las sesiones del pleno con las del Congreso de los Diputados.

En turno de réplica, la Sra. Sebastián niega que el equipo de gobierno esconda algo con esta propuesta, y puntualiza que previamente se había planteado la celebración del pleno los lunes a las 12, y a los miembros del partido popular no les parecía mal, permitiendo así que el Sr. Miguel Barrachina pudiera acudir. A la vista de lo anterior, afirma que todos los argumentos a favor de la participación ciudadana no responden a la realidad, sino a una actuación estratégica del partido popular ya que, si los plenos se celebraban el lunes no tenían inconveniente, y si se celebraban los miércoles ello sería motivado por un deseo de manipulación y ocultamiento del equipo de gobierno, por lo que insiste en que los argumentos no son válidos.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde reconociendo que el cambio de hora propuesto siempre afectará a alguien que no podrá acudir, independientemente de la hora que finalmente se fijara, pero no se puede defender, como hace la oposición, que este cambio tenga como objetivo esconder las actuaciones por parte del equipo de gobierno.

Afirma que se han barajado distintas propuestas y todo ello antes de que el Sr. Barrachina optara al Congreso, lo que evidencia la falta de intencionalidad de este equipo de gobierno a pesar de lo señalado por el partido popular.

El Sr. Hervás se muestra sorprendido por el cambio de horario para beneficiar a cuatro concejales y marginar a los ciudadanos, insistiendo en que la celebración de los plenos por la mañana impedirá la asistencia de muchos colectivos.

La Sra. Sebastián insiste en la contradicción que supone la posición del partido popular dado que éste veía correcta la celebración de los plenos el lunes por la mañana pero no los miércoles, entendiendo que no es la participación ciudadana la que defienden, sino la participación del Sr. Barrachina.

El Sr. Hervás niega que apoyaran la celebración un día concreto, y reitera que este cambio perjudicará a muchos ciudadanos que no podrán acudir a las sesiones plenarias.

El Sr. Alcalde, cerrando el debate, muestra su preocupación por los ciudadanos y su participación en los asuntos públicos, insistiendo en que siempre existirá algún colectivo al que el horario no le convenga. Indica que este cambio no persigue, de ninguna de las maneras, marginar a nadie, sino exclusivamente optimizar el funcionamiento del ayuntamiento, añadiendo que estos plenos son retransmitidos por la televisión local.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que se establece que el Pleno habrá de fijar la periodicidad de sesiones del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala que "el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada dos meses ...".

Atendido lo dispuesto en el art. 47.1 del Texto Refundido en materia de Régimen Local que establece que "las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación".

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015 acordó que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno tendrían lugar cada dos meses, celebrándose las mismas el primer miércoles de los meses pares del año y a las veintidós horas.

Considerando que el equipo de gobierno está a favor de modificar el horario de las sesiones ordinarias del pleno municipal por entender que el horario nocturno de las 22 horas no es el más adecuado para celebrarlas.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Modificar el horario de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, pasando a celebrarse a las doce horas del primer miércoles de los meses pares del año.

### **28.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, por parte de la Intervención Municipal se ha facilitado a todos los grupos políticos municipales la información relativa a la ejecución presupuestaria y de tesorería correspondiente al tercer trimestre de 2015.

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de dicha información.

### **29.- DAR CUENTA DEL INFORME EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, TERCER TRIMESTRE 2015.**

Se da cuenta al pleno del informe correspondiente al tercer trimestre de 2015 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2012 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho informe consta en el correspondiente expediente, quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado.

### **30.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 2 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Se da cuenta de los decretos de la Alcaldía, dictados desde el 2 de Octubre hasta el 26 de Noviembre de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Descripción
1000	Antonio Romero Padilla. Solicitud alta en el padrón de habitantes instado por su madre Mercedes Padilla Rios
1001	Rectificación error material o de hecho de la Resolución de fecha 8 de septiembre de 2015 relativo a contrato menor de obras
1002	Multas SEGURA CANO, JOSE JAVIER y otros.
1003	Resolución de la Alcaldía resolviendo escritos presentados por varios vecinos solicitando modificación tratamiento tributación de sus propiedades a efectos del IBI.
1004	Adjudicación contrato menor obras PPYOS 2015, para remodelación de aceras en calle Burriana, calle Valencia, Avda. Constitución y plaza Rey Don Jaime
1005	Aprobación del gasto Plan de Empleo Conjunto
1006	Relación de facturas nº. 42.
1007	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito entre partidas de personal.
1008	Solicitud alta en el Padrón de habitantes de INMACULADA PASCUAL OSUNA
1009	Aprobación modificación importe garantía contrato concesión obra pública Hotel Martín El Humano
1010	Aprobación del gasto para la contratación de un trabajador para el servicio de ayuda a domicilio por permiso de asuntos propios de Agustina del Castillo Pérez
1011	Contratación de un trabajador para el servicio de Ayuda a Domicilio por sustitución de permiso de asuntos propios de Agustina del Castillo Pérez
1012	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA GLORIA CUBELLS MOLINA y de ALBERTO FERNANDEZ REQUENA
1013	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA CARMEN COBOS PERNIA.
1014	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de LOREDANA GEANINA BURLA.
1015	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de HECTOR CHOVER PEREZ.
1016	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSE BELLOCH RIBELLES.
1017	Nombramiento de Miguel Furio como instructor de los expedientes sancionadores de convivencia ciudadana.
1018	Pago retenciones irpf, mes de septiembre-2015.
1019	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto: " Tres ".
1020	Aprobación y pago factura 84/2015 Cosital, curso Mª José Plasencia.
1021	Multas GRABEPLAST SL y otros.
1022	Nombramiento de Francisco Hernandez Sanchez como encargado gral de obras y servicios en sustitución del titular del puesto
1023	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIO SERGIO GONZALES PARVINA
1024	Lista provisional admitidos selección puesto de trabajador familiar para el servicio de ayuda a domicilio
1025	Relación de facturas número 43.
1026	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA DEL ROSARIO GUINEA LARCO.
1027	Anticipo caja fija pago alumnos Centro Ocupacional
1028	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de PRISCILLE MARIE IZIQUE.
1029	Pago a justificar por compra en C. Ocupacional a Pilar García Marco.

1030	Licencia de segregación solicitada por Rafael y María Amparo Velázquez Vázquez en la UE 4 del PGOU
1031	Designación de los días festivos de carácter local para 2016.
1032	Pago recibo préstamo Bankia, importe: 19,29€.
1033	Aprobación gasto contratación trabajador familiar.
1034	Contratación trabajador familiar con carácter temporal durante el proceso selectivo para su cobertura definitiva.
1035	Aprobación Plan Seguridad y Salud de las obras de Remodelación de aceras en calle Burriana, Valencia, avenida Constitución plaza Jaime I
1036	Multas GINES RIVAS EMILIO HONORATO y otros
1037	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ENRIQUE PAYA SAURA, MONTSERRAT RIPELL MULLO y MAURO PAYA RIPELL.
1038	Pago a cuenta factura Iberdrola nº:1300/2008/0212.
1039	Inicio expediente de contratación de los servicios de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos del Ayuntamiento de Segorbe
1040	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA GRACIA ROCA MOLINER
1041	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de LUIS MANUEL BAIDES MORENO
1042	Pago IVA tercer trimestre 2015
1043	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto: Tres.
1044	Pago a justificar, a M <sup>a</sup> Carmen Cigala Belis, para atender gastos relacionados con la compra de material destinado al programa de actividades acuáticas de la Campaña Deportiva Municipal.
1045	Concesión a perpetuidad nicho núm. 99, Fila 2º, N-5º a favor de Pilar Gil Raro.
1046	Concesión a perpetuidad nicho núm. 103, Fila 2º, N-5ª Cementerio Segorbe a favor de Pilar Gil Raro.
1047	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSE MANLLEU CONSUEGRA
1048	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ABDELLAH BELAHOUEL
1049	Wesley Marqués Magalhaes Junior. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1050	Pago intereses préstamo Bankia, importe: 137,70€.
1051	Modificación de créditos por : Transferencias de crédito, área de gasto: Tres.
1052	Relación de facturas número 55.
1053	Lista definitiva admitidos selección trabajador Familiar para el servicio de ayuda a domicilio
1054	Aprobación del gasto contratación un profesor de violoncelo
1055	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto:Tres.
1056	Amortización anticipada cuotas 2016, bankia
1057	Solicitud alta en el Padrón de habitantes a nombre de MEDJDOUB HAMADDOUCHE
1058	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de COSMIN-CONSTANTIN VASILE
1059	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ZHENG RONGJIN y de JUN SHI.
1060	Aprobación del expediente de contratación de servicios de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos del Ayuntamiento de Segorbe, mediante el suministro y mantenimiento de todo el equipamiento necesario
1061	Aprobando la justificación y reconociendo la obligación del pago de la subvención a la AA.VV. Villatorcas.
1062	Aprobando la justificación y el pago de la subvención concedida a la Peña Los Carpicas.
1063	Relación de facturas número 45.

1064	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto: Dos.
1065	Aprobación de la certificación núm. 1 y única de las obras de reforma y actualización del edificio Glorieta
1066	Orden de ejecución. Expte 117/15. Resolución definitiva
1067	Iniciación expediente responsabilidad patrimonial por caída de árbol en Sopeña.
1068	Orden de ejecución. Expte 27/15. Resolución definitiva
1069	Concesion de ayudas sociales ayuntamiento de segorbe
1070	Multas ANDACAR 2000 SA y otros
1071	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JUAN JOSE DURAN PEREZ
1072	Devolución de importe no justificado en la subvención del Plan de Empleo Conjunto de las Admones. Públicas 2014.
1073	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto: Cuatro.
1074	Resolución recurso multa Carmen Cortes Ortega
1075	Resolución recurso multa Carmina Chacón Pérez
1076	Multa Encarnación Ruiz Arcas.
1077	Resolución recurso multa Juan Vicente FERNANDEZ HERRERO
1078	Resolución recurso multa Francsico Zarzoso Veza
1079	Resolución recurso VIVAS SERRANO M CARMEN.
1080	Prestaciones Económicas Individualizadas, mes de octubre.
1081	Resolución recurso multa MARTIN BAQUERO MANUEL
1082	Resolución recurso multa GARCIA HIDALGO SAAVEDRA M MERCEDES
1083	Resolución recurso multa ALMER PRADES SILVIA dia 01/08/2015
1084	Resolución recurso multa ALMER PRADES SILVIA dia 03/08/2015
1085	Resolución recurso multa ALMER PRADES SILVIA dia 10/08/2015
1086	Nombramiento comisiones de baremación para la selección de 3 peones de obras y un aux. administrativo para cultura según Plan de Empleo Conjunto con las Administraciones Públicas Valencianas 2015.
1087	Solicitud alta en el Padron de habitantes a nombre de IVAN NAVARRE CRESPO
1088	Pago intereses préstamo Bankia, importe: 95,62€.
1089	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto: Cuatro.
1090	Solicitud de alta en el Padrón de Habitates a nombre de RAMON REQUENA CABALLERO.
1091	Solicitud alta en el Padrón de habitantes a nombre de MARIA AMPARO BOLUMAR SIMON
1092	Licencia segregación para dividir una finca en la UE 16 , parcela 4-B, titularidad de Dª. Trinidad Selma Porcar.
1093	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de VASILE CATALIN NAE.
1094	José Miguel Crespo Das y Cristina Díaz Gómez. Solciiitud alta en el padrón de habitantes
1095	Seguros Sociales trabajadores ayuntamiento mes de septiembre 2015
1096	incorporacion a la plantilla del trabajador D. Francisco Bueno Arribas que se encontraba en comisión de servicios
1097	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de RUBEN SOLER RODRIGO.
1098	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALFONSO MARIEGES HERNANDEZ y JOSEFA MARTINEZ RUIZ.
1099	Expediente sancionador incoado a nombre de D. MAXIMILIANO NICOLAS MARTINEZ



1100	Multas BURBANO GUARANGUAY, NATALIA y otros
1101	Aprobacion del gasto que supone la contratación de un Agente de la Policia Local para sustituir una vacante por comision de servicios
1102	Reconocimiento de servicios prestados y abono de la antigüedad solicitado por D. David Sfamurri Balaguer
1103	Pago intereses préstamo Bankia, importe: 309,43€.
1104	Solicitud alta en el Padrón de habitantes de QASIM WALEED a petición de su padre ARSHAD MEHMOOD.
1105	Productividad trabajadores ayuntamiento mes de octubre 2015
1106	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALEJANDRO PEREZ FLORES
1107	Resolución iniciando expediente sancionador a D. Julián Lázaro Montesinos
1108	Lista provisional admitidos selección profesor de Violoncello
1109	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA ROSA FUSTE BOSCH y de sus hijos PAU y MARC NAUDEILLO FUSTE
1110	Relación de facturas numero 46.
1111	Pago a justificar a Mª Carmen Cigala Belis para atender gastos relacionados con adquisición de las piezas necesarias para reparar el marcador de la Ciudad Deportiva.
1112	Nomina trabajadores Ayuntamiento mes de octubre 2015
1113	Modificación de crédito por: Transferencias de crédito, área de gasto: Nueve.
1114	Contratacion peones Plan de Empleo Conjunto
1115	Aprobación rectificación errores materiales o de hecho de los pliegos para cotntrato servicios de impresión, tofocopiado y escaneado de documentos
1116	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SIMONA BAIU
1117	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA DE LOS ANGELES PUERTA TAUSTE.
1118	Aprobacion del gasto para la contratación de un trabajador para el servicio de ayuda a domicilio para sustituir permiso por asuntos propios
1119	Resolución devolución fianza presentada por Proceder a la devolución de la fianza depositada por D. RICARDO VENANCIO BELLON y a D. JOSE MANUEL MORENO SEGARRA, stand cerveza artesana
1120	Deficiencias inmueble calle Castellón núm. 10 de Segorbe. Solicitante: Teresa Sebastián Canalda - Presidencia Comunidad Propietarios C/Castellón, 10.
1121	Contratacion de un trabajador para el servicio de Ayuda a Domicilio para sustituir el permiso por AP concedido a la trabajador Mª Teresa Calvo Catalan
1122	Contratación auxiliar administrativo para el Plan de Empleo Conjunto de las administraciones publicas
1123	Resolución reclamación de daños formulada por la comunidadde propietarios de la Plaza Cueva Santa, 1.
1124	Publicacion de la lista definitiva de aspirantes admitidos a la selección de un profesor de violoncello para el conservatorio profesional de música
1125	Publicacion definitiva de la modificacion de la relación de puestos de trabajo
1126	Ampliacion de la jornada a Dña. Concepcion Berga Aguilar por modificacion de las condiciones de su puesto de trabajo aprobadas en la RPT
1127	Renovación Apple Developer Program MemberShip
1128	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de HICHAM BENNAJAH ETAYBI.
1129	Rescisión alquiler plaza de garaje nº 15 del aparcamiento calle marcelino blasco.

1130	Contratación de un Agente de la Policía Local para cubrir la vacante de Pablo Romero Soriano por encontrarse en comisión de servicios
1131	Multas OLMOS TOMAS, LUIS MANUEL y otros.
1132	Relación de facturas número 47.
1133	Pago subvención AMPA Colegio Pintor Camarón en concepto de honorarios profesorado Cole Matinal y Tarde, Aula Mágica y transporte alumnos infantil, durante el mes de septiembre.
1134	Solicitud alta en el Padron de habitantes a petición de MARIA CARMEN CASTRO GARCIA de su hijo CARLOS RAMOS CASTRO
1135	Multas CASTELLONENSE DE REPARACIONES SL.
1136	Anticipo caja fija Centro ocupacional
1137	Pago retenciones nómina octubre/15
1138	Rescisión contrato plaza de alquiler nº 14 aparcamiento calle marcelino blasco por Sonia Doñate Magdalena.
1139	Manuel Vicente Llop Quesada. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1140	Pago a hacienda, retenciones irpf, mes de octubre 2015
1141	Aprobación contrato servicios para maquetación, diseño e impresión del periódico municipal
1142	Contratación de un profesor de violoncello para el conservatorio profesional de música
1143	Pago subvención Asociación Mujeres de Segorbe.
1144	Pago subvención C.D. Fútbol Sala Segorbe.
1145	Pago subvención Club Excursionista Alto Palancia.
1146	Aprobación del gasto del reconocimiento de la antigüedad solicitado por Antonio Aladreu Fenollosa
1147	Delegación en la Diputación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
1148	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de FILOFTEIA DRAGHICI.
1149	Ejecución provisional Auto de 11 de Diciembre de 2014, Sector 1, recurso contencioso-administrativo Ordaz
1150	Autorización de comisión de servicios solicitada por Francisco J. Bueno Arribas para el ayuntamiento de Alacuás.
1151	Reconocimiento de trienios solicitado por Antonio Aladreu Fenollosa
1152	Relación de facturas número 48.
1153	Admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial formulado por D. Miguel Angel Gijón Muñoz.
1154	Denegación de la solicitud presentada por Salvador Campos Noguera de modificación de su jornada laboral
1155	Pago intereses préstamo Bankia, importe: 19,29€.
1156	Pago impuesto a Hacienda modelo 583, anual 2014 y tres trimestr. 2015.
1157	Transferencia de crédito de Participación Ciudadana a Mujer
1158	Ampliación de crédito recaudación Septiembre Dornier
1159	Resolución declarando extinguida la autorización concedida a D <sup>a</sup> TAMARA FERNANDEZ PEREZ, titular del puesto nº 17-18 del Mercado Municipal de Segorbe.
1160	Pago a justificar a M <sup>a</sup> Carmen Cigala Belis para atender gastos derivados de la adquisición de material para el programa de actividades acuáticas de la campaña deportiva municipal.
1161	Multas NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA y otro.

1162	Reclamación a Banco Pastor de ejecución del aval emitido a favor de EDYCON
1163	Autorización a Iberdrola eléctrica SAU de la permanencia en los terrenos necesarios donde se ubica un centro de reparto en la Calle Comunidad de Murcia del polígono industrial "La Esperanza" de Segorbe.
1164	Pago subvención Peña La Pellofía.
1165	Pago subvención Asociación Fray Luis Amigó.
1166	Modificación de créditos por: Transferencias de Crédito, área de gasto: Cuatro.
1167	Pago subvención Fundación Max Aub.
1168	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de QINGQING QIU.
1169	Aprobación de la justificación y pago de la subvención a la Asociación de Jubilados y Pensionistas El Palancia.
1170	Resolución iniciando expediente sancionador a D. ALEJANDRO MESSINETTI, titular puesto nº 59 del Mercado Municipal
1171	Resolución incoando sancionador a D. Francisco Amador Gil, titular del puesto nº 52 del Mercado
1172	Raquel porcel Fortea, Pablo Pertegaz Gausés y Tatiana Pertegaz Gausés. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1173	Incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe a la Red de Municipios por la puesta en valor de la memoria Histórica impulsada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias
1174	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ION SPUNEI.
1175	Aprobación del gasto para la contratación de un Agente de Policía Local para sustituir una comisión de servicios
1176	Contratación de un Agente de la Policía Local para cubrir una vacante por comisión de servicios del trabajador Francisco Jose Bueno Arribas
1177	Resolución expediente responsabilidad patrimonial Ana Silvestre Gárnés.
1178	Resolución recurso multa ALMER PRADES SILVIA.
1179	Resolución recurso multa COLUBI LEON CARLOS.
1180	Resolución recurso multa PONS MARTI ANTONIO EMILIO.
1181	Resolución recurso multa SANCIONES S.L.
1182	Resolución recurso multa SANTIAGO DONOSO JESUS.
1183	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARCOS PUJADAS RAMON
1184	Aprobación del contrato de servicios para maquetación, diseño e impresión del periódico municipal, mediante procedimiento abierto, único criterio adjudicación, precio más bajo
1185	Modificación de créditos por: Transferencias de créditos, área de gasto: Tres.
1186	Aprobación pago renta finca arrendada para prácticas formativas IES Alto Palancia a D. Bernardo Pujades Macián
1187	Mustapha Farmane y Vanesa Franco Rodríguez. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1188	Aprobando la justificación y el pago de la subvención al Club Triatlón Alto Palancia.
1189	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CRISTINA SOCARICIU
1190	Concesión a perpetuidad nicho num. 32, Fila 1º, GRUPO N BLOQUE 3º a favor de Maria Gil Marco.
1191	Resolución Iniciando expediente de contratación del servicio de recogida de animales Vagabundos y Abandonados, así como el de recogida de animales muertos, para el año 2016,
1192	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CLEMENTE DAVID NUEZ CANO, ELIZABETH RUBIO CLEMENTE y LEIZA NUEZ RUBIO.

1193	Carlos Cerreduela Pisa y María Coral Heredia Montaña. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1194	Relación de facturas número 49.
1195	Abel Rivas Osuna. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1196	Aprobacion texto convenio Compensación Financiera
1197	José Nadal Tello. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1198	Aprobación del gasto que supone la contratación de un trabajador social a tiempo completo y otro a tiempo parcial para la gestión de la dependencia
1199	Delegación presidencia Consejo Local de comercio. EXPTE 25/15
1200	Multas RODRIGUEZ LOPEZ MARIA ARACELY y otros
1201	Rim Chaimaa Dhaidah Jouiri . Solicitud alta en el padrón de habitantes instado por Concha García Rondado
1202	Modificación de créditos por: Transfrerencias de crédito, área de gasto: Nueve.
1203	Modificación de créditos por transferencias de crédito. Area de gasto: Tres.
1204	Concesión a perpetuidad sepultura num. 1, fila 11, patio 2 cuadro 1º Cementerio Segorbe, a favor de Antonia Veza Campos y Vicente Martínez García.
1205	Prestaciones Económicas Individualizadas, mes de noviembre.
1206	Tatiana Fernanda Legarda Chamba y Scarlett Guadalupe Díaz Legarda. Solcitud alta en el padrón de habitantes
1207	Reclamacion tasa basura Rafael Carrion Ruiz
1208	Reclamación pago tasa basura Mercedes Marin.
1209	Reclamación tasa basura Tremedal Millan Millán
1210	Concesión de licencia de apertura municipal a D. Cayetano Belenguer Alba para el montaje de la atracción ferial Pista americana y Baby infantil. Feria La Purísima 2015.
1211	Concesión licencia de apertura municipal a Dña. Maribel Reina Lozano para el montaje de la atracción ferial "Tobogán hinchable" y "Remolque minibasket".- Feria La Purísima 2015.
1212	Laura Aparici Fernandez. Solciitud alta en el padrón de habitantes
1213	Concesión de licencia de apertura municipal a Dña. Mª Esperanza Gallego Porras para el montaje de la atracción ferial "Toritos infantiles" .- Feria La Purísima 2015.
1214	Concesión licencia de apertura municipal a D. Antonio Barceló Vicente para la atracción ferial "Toritos infantiles".- Feria La Purísima 2015
1215	Concesión de licencia de apertura municipal a D. Rafael Fernández Vallejo para el montaje de la atracción ferial "Alcatraz".- Feria La Purísima 2015.
1216	Reclamación Basura Amparo Martín Miñana
1217	Reclamación basura Manuel Piquer
1218	Concesión licencia de apertura municipal a D. Enrique Villanueva Bayo para el montaje de la actividad "Tecno Kanguro". Feria La Purísima 2015
1219	Concesión a perpetuidad nicho num. 22, Fila 3º, GRUPO N BLOQUE 5º a favor de Vicente Julian Hernández.
1220	Concesión a perpetuidad nicho núm. 26, fila 3º, GRUPO N BLOQUE 5º a favor de Vicente Julián Hernández.
1221	Reclamacion basura en poligo 10 parcela 111
1222	Dª IBTISSEM LEKHAL y NOURELHOUDA SAADAQUI . Solicitud alta en el padrón de habitantes
1223	Reclamacion basura titular Ramon Navarrete

1224	Concesión licencia de apertura municipal a D. Jonathan Augusto de los Santos para la atracción ferial "La olla". Feria La Purísima 2015.
1225	Solicitud de D. Alvaro Diaz Baguena, devolución IVTM por minusvalía.
1226	Aprobando la justificación y el pago de la subvención concedida al C.D. Segorbe.
1227	Aprobando justificación y pago de la subvención concedida a la Asociación Deportivo Segorbino.
1228	anticipo caja fija Centro Ocupacional
1229	Seguros sociales mes de octubre
1230	Aprobando la justificación y el pago de la subvención a la Asociación de Romeros de la Cueva Santa.
1231	Concesión a perpetuidad nicho núm. 28, Fila 1º, GRUPO N BLOQUE 5º a favor de Maria Angeles Blanco Cuevasanta.
1232	Relación de facturas número 50
1233	Productividad trabajadores ayuntamiento mes de noviembre 2015
1234	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a petición de MARIA LLORENS GARCIA, de su hija ALBA MARIA APARICIO LLORENS
1235	Pago premios XII Concurso Fotografía Taurina.
1236	Aprobación certificación núm. 1 obras de Remodelación de aceras en c/ Burriana, c/ Valencia, avda. Constitución y plaza Jaime I
1237	Relación de facturas número 51.
1238	Aprobación del gasto para la contratación de un trabajador para el servicio de ayuda a domicilio para sustituir permiso por asuntos propios y nupcialidad
1239	Concesión de licencia de apertura municipal atracción ferial "Toros grandes" de la que es promotor Antero Norberto Pilo. Feria La Purísima 2015.
1240	Concesión de licencia de apertura municipal de la atracción ferial "Escalextric".- Promotora: Caridad Zarza Belmonte.- Feria La Purísima 2015.
1241	Concesión de licencia de apertura municipal atracciones feriales Move It, Casa de Bob Esponja y Rulos de Agua. Titular actividad: David Enrique Soriano Jiménez.- Feria La Purísima 2015
1242	Contratación trabajador para sustitución de permisos en el servicio de ayuda a domicilio
1243	Concesión de licencia de apertura municipal para la atracción tobogán hinchable Simpson.- Feria La Purísima 2015.
1244	Concesión licencia de apertura municipal atracción ferial Dragón de la Selva.- Solicitante: David Abellán Ortiz.- Feria La Purísima 2015.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

El Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente **moción de urgencia**:

“Los **festejos de “Bous al Carrer”** son una de las señas de identidad de nuestra Comunidad como consecuencia del arraigo histórico que entre su población ha tenido a lo largo del tiempo al celebrar sus fiestas tradicionales. La magnitud e importancia de estos festejos en la Comunidad Valenciana se cuantifica en más de 8.500 festejos anuales a lo largo y ancho de su geografía. Más del 60% del total de municipios de nuestra comunidad los celebran. Generando un impacto económico próximo a los 184 millones de euros, con sectores beneficiados directamente como el hotelero, la restauración, así como todos aquellos que dan forma al propio festejo. Sin perder de vista la aportación al turismo dado el atractivo que estos festejos suponen para miles de visitantes de otras Comunidades Autónomas que se desplazan para disfrutar de los mismos.

Son tan antiguos los orígenes del juego del hombre y el toro que hay que buscar argumentos de carácter religioso o mitológico. En la Comunitat Valenciana estos festejos se celebran desde hace siglos, teniendo constancia de “barreras y cadafales” en 1373. En Vila-real hubo toros en 1375. Existen manuscritos del S.XVII en las parroquias de Ntra. Sra. De la Asunción y del Santo Ángel Custodio de Vall d’Uixó que cuentan que ya celebraban festejos populares. Y tomando datos del trabajo Notas de Etnología Valenciana de Agustí Galbis dice: Que en Valencia, en 1373, en la boda del primogénito de Aragón y Doña Mata, hija del Conde de Armanyach, hubo tres días de fiesta, con toros y justas. Que el 5 de enero de 1399 hubo juegos con toros que atraían a gran cantidad de gente. Que la elección del Rey y señor Fernando de Antequera, en 1412 fue la razón por la que se celebró solemne fiesta en el mercado de Valencia corriendo toros. En 1459 por la venida a Valencia del rey Juan II se jugaron toros, con gran afluencia de gente, miradores, cadafales, rejas y otras cosas. En 1677, se corrieron toros ensogados por la calle San Vicente de Valencia.

Reflejo de la continuidad de esta tradición, en la actualidad son numerosos colectivos, asociaciones, federaciones, peñas, prensa especializada, entidades y aficionados que se implican en la organización, celebración y disfrute tanto de los festejos taurinos como de los actos culturales (reuniones, charlas, congresos, exposiciones). En torno a los cuales emerge una importantísima actividad económica, a la vez que se desarrolla una interesante faceta cultural y social. Son miles los peñistas, son miles los aficionados que acuden a cada festejo y son miles los que de una manera u otra siguen estos festejos.

El mes pasado de marzo se aprobó la Ley de Reconocimiento Protección y Promoción de las Señas de Identidad del Pueblo Valenciano, que incluía los festejos taurinos tradicionales (“bous al carrer”). De este modo, se declararon Patrimonio Cultural Valenciano, como Bien de Interés Cultural Inmaterial (BIC), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, los festejos taurinos tradicionales e la Comunitat Valenciana organizados y desarrollados en sus distintas modalidades.

Recientemente se han presentado en la Cortes Valencianas una proposición de ley para derogar la Ley de Señas de Identidad de la Comunitat Valenciana, lo que provocará inmediatamente la eliminación de dicha protección a los festejos tradicionales “bous al carrer”, así como de la asignación económica para sustento de su promoción cultural.

Por todo aquello proponemos, en virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, la adopción de la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar a la Generalitat Valenciana a retirar la proposición de ley que pretende derogar la Ley 6/2015, de 2 de abril, que elimina la declaración de los festejos del “bous al carrer” como Patrimonio Cultural Valenciano, como Bien de Interés Cultural Inmaterial (BIC).

2.- Animar y alentar a todos los colectivos y aficionados a que continúen con su labor de organización, sustento y difusión de estos festejos para que perduren de generación en generación, haciendo posible la continuidad de esta tradición.

3.- Trasladar dicho acuerdo a la Generalitat Valenciana, a las Cortes Valencianas y a todas las asociaciones taurinas de Segorbe.”

El Sr. Cantó defiende la urgencia de la moción por las circunstancias que rodean esta materia y ante la necesidad de que el ayuntamiento se posicione de una forma clara en defensa de estos festejos en los que Segorbe es actor principal.

El Sr. Mañez anuncia que el equipo de gobierno no entiende la urgencia planteada por el Sr. Cantó puesto que los toros van a continuar en nuestra ciudad como hasta la fecha, y, si bien es cierto que todavía no se ha nombrado a la comisión de toros, afirma que hay gente interesada en participar y habrá finalmente comisión.

El Sr. Alcalde anuncia que no deben estar preocupados por el tema de la comisión de toros, y cree que esta moción intenta aprovechar la actual coyuntura política para que el ayuntamiento muestre su posicionamiento ante la Generalitat pero nada tiene que ver esa situación con el tema de la comisión de toros.

Por todo ello, califica la moción como de corta y pega y no encuentra motivos para considerar su urgencia.

En turno de réplica, el Sr. Cantó pide que no se desvirtúen sus planteamientos, ya que no ha suscitado la posible desaparición de los toros ni la inexistencia, hasta la fecha, de la comisión de toros, sino que insiste en los tres puntos que contienen su moción y que entiende que deben ser apoyados por todos los representantes de los ciudadanos segorbinos, siendo urgente la adopción de un acuerdo de todos los grupos políticos al respecto.

El Sr. Alcalde reitera su posición respecto a la urgencia anunciando que por lo ya expuesto no será estimada.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, éste por siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó desestimar la urgencia de esta moción presentada por el grupo municipal popular.

No habiendo más mociones de urgencia, se pasa al siguiente punto del orden del día.

### **31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra la Sra. Sales formulando las siguientes preguntas:

“Respecto a Deporte:

Segorbe cuenta con unas magníficas instalaciones deportivas que son referente tanto en la comarca como fuera de ella y atienden a la gran demanda deportiva de los palantinos movidos, cada vez más, por unos hábitos de vida saludables. En el año 2008, de manos del gobierno municipal popular, se vio totalmente cumplimentada esta oferta con la construcción de la Ciudad Deportiva, llegando así a copar todos los servicios físico-deportivos requeridos por los ciudadanos.

Sin embargo, como deportista y atendiendo a los que como yo hacemos uso de estas instalaciones, rogamos al equipo de gobierno a que haga una rebaja en el alquiler de las pistas y campos deportivos, sobre todo durante el día ya que no supone coste alguno de luz. La creación de unos bonos deportivos para uso de las instalaciones supondría un máximo aprovechamiento de las mismas, ya que ese era uno de los objetivos principales, el uso y disfrute de de las instalaciones por parte de todos los segorbinos. Del mismo modo, se vería fomentada la práctica deportiva entre la población y generaría una mayor cultura física entre jóvenes y mayores. Por tanto, rogamos al equipo de gobierno a crear unos bonos para el acceso a las áreas terrestres, salas, pistas pequeñas y grandes campos deportivos, tal y como ya existe en las áreas de actividades acuáticas.

En relación con Educación:

-Pese al respaldo que desde el Grupo Municipal Popular hemos hecho en el punto 4 referente a la aprobación de las bases del XXI concurso local de belenes "Ciudad de Segorbe", nos gustaría hacer un ruego para que no se dejaran perder en el olvido nuestras tradiciones navideñas y el simbolismo que ello conlleva.



Y decimos esto porque nuestro colegio público, el Colegio Pintor Camarón, este año prescindirá de montar el tradicional belén, dejando escapar así la entrañable estampa navideña que invade todos los hogares, los centros y los organismos y administraciones tanto privadas como públicas.

Por todo ello, instamos al equipo de gobierno en general y a las concejalas de Educación y Participación Ciudadana en particular, a que ofrezcan su máximo respaldo y colaboración a este colegio, así como al AMPA, para que busquen las medidas necesarias poniendo al servicio los medios físicos, técnicos y sociales pertinentes para que de forma conjunta logren animar y motivar para que se vuelva a instaurar el espíritu navideño dentro de la escuela. Sería una verdadera lástima que tras más de 20 años de tradición navideña se acabará con esta por la falta de soluciones o respaldo.”

El Sr. Cantó formula un ruego al Concejal de Obras en relación con las que se están llevando a cabo en la Avenida Navarro Reverter, junto al Cuartel de la Guardia Civil, señalando que la acera se encuentra intransitable e insuficientemente señalizada, por lo que solicita que se tomen las medidas necesarias para resolver esta situación y evitar el peligro que implica transitar por la zona.

La Sra. Gómez pregunta por la fecha prevista para la retirada de la antena de la zona de San Blas.

El Sr. Hervás recuerda que está pendiente de contestar por la Alcaldía el ruego formulado en el pleno anterior en relación con la concesión del premio al mérito turístico al Sr. Alandí, habiéndose anunciado que se daría respuesta en esta sesión.

Por otra parte, pregunta al Concejal de Obras cuándo se tiene previsto colocar la fuente que se retiró de la zona de la explanada de la estación.

El Sr. Hervás pregunta, en relación con los decretos 874 y 976, relativos al murete en el Barranco del Aguardiente, la causa por la que el Ayuntamiento ha afrontado el coste de la tasa girada por la Confederación Hidrográfica del Júcar por dichas actuaciones cuando las mismas están en el término de Navajas.

Pregunta al Sr. Mañez por el concepto que tiene del significado de la idea federal de España, en relación con el debate de la moción del punto 17.

Al Sr. Alcalde le pregunta por el significado de la expresión “los métodos que utilizaba la comisión de toros”, para que lo aclare.

Igualmente, el Sr. Hervás insiste en cuestionar el destino de los 300.000 euros previstos en el presupuesto para inversiones, de los que 240.000 aportará la Generalitat y 60.000 el Ayuntamiento, sin que hasta la fecha se haya clarificado su destino.

Por otra parte, también pregunta por la aplicación de los coeficientes previstos en la ley de presupuestos para el 2016 en relación con el IBI urbana.

Seguidamente formula distintos ruegos en relación con la propuesta de concesión de la distinción al mérito turístico al Sr. Alandí para que ésta sea resuelta, y pide, por otra parte, la presencia del partido popular en la mesa de negociación con los trabajadores.

Por último, el Sr. Hervás recuerda que el anterior equipo de gobierno estuvo encausado judicialmente por la adopción de un acuerdo plenario y dicha situación fue utilizada partidistamente y con fines electorales, y dado que tal denuncia ha sido archivada por el Juzgado al no encontrar ningún tipo de responsabilidad penal, plantea la necesidad de expresar y reponer el honor a los concejales que fueron imputados por dicha causa.

La Sra. Climent formula dos ruegos al Sr. Alcalde:

En primer lugar, quiere hacer constar que las preguntas que formula el grupo municipal popular, en relación con la gestión del equipo de gobierno, y que tienen que ser contestadas en el plazo de cinco días, están siendo resueltas remitiendo la contestación a una fecha posterior mediante la correspondiente consulta con los respectivos servicios técnicos municipales, dilatando de esta manera la contestación y entorpeciendo su labor de oposición y atentando contra los derechos que le asisten.

En segundo lugar, y a la vista de la actitud contraria del equipo de gobierno en relación con la defensa del patrimonio local, que se ha puesto de manifiesto durante este pleno, solicita que se lleve a cabo un referéndum entre los ciudadanos para conocer su opinión respecto al mantenimiento del convenio con la Generalidad, gestionado por el anterior equipo de gobierno, o la posición del equipo actual.

Toma la palabra el Sr. Barrachina formulando un ruego al Sr. Alcalde en cuanto a la ejecución del presupuesto, dado que éste tiene cerca de 4 millones que no han sido ejecutados para acometer distintas actuaciones patrimoniales, entendiendo que están todas paralizadas, y por todo ello afirma que es necesario ejecutar las inversiones previstas para el presente ejercicio, puesto que sólo se ha acometido el 58% de lo presupuestado, estando absolutamente

paralizada la gestión inversora en materia patrimonial con las nefastas consecuencias que ello tiene para el desarrollo de la ciudad, tanto a nivel turístico como económico.

La Sra. Gómez formula un ruego solicitando la bajada de precios de los bonos deportivos.

El Sr. Gómez contesta que se estudiará esta posibilidad.

La Sra. Pérez, en relación con la cuestión planteada respecto al belén del colegio Pintor Camarón, responde que existen tres grupos en todos los niveles de enseñanza, y por tanto se encuentran ocupadas todas las aulas, calificando la situación como de un problema de espacio, añadiendo que por parte del colegio no se ha solicitado ayuda al ayuntamiento y se ha conocido esta situación en el día de ayer, ofreciéndose el ayuntamiento para buscar la solución que sea más adecuada.

El Sr. Gil, en relación con las obras en la Avda. Navarro Reverter, responde que las mismas son las correspondientes a la UE-15 y que se encontraban paralizadas hasta que llegó este equipo de gobierno y alcanzó un acuerdo con la empresa constructora para retomarlas, adquiriendo ésta el compromiso de finalizarlas antes de fin de año, señalando que la responsabilidad de la obra, y por lo tanto de su señalización, le corresponde a la empresa urbanizadora.

El Sr. Alcalde reconoce que está pendiente la contestación al ruego presentado por el Sr. Hervás en relación con el premio al mérito turístico al Sr. Alandí, y que será resuelto a la mayor brevedad posible.

El Sr. Gil, en cuanto al asunto de la fuente de la estación, afirma que se ha procedido a retirar una de las fuentes que generaba problemas al existir otra muy cercana, anunciando que no se tiene prevista su reposición puesto que hay otra un poco más adelante.

En relación con el tema del murete del barranco, el Sr. Gil afirma que este Ayuntamiento ha abonado la tasa como concesionario del vertido.

El Sr. Mañez responde que su idea federal de España consiste en un mayor autogobierno.

En relación con la alusión a los métodos de la comisión de toros, el Sr. Alcalde responde que la misma funcionará con total autonomía, sin presionar a nadie y sin llamar a ninguna puerta.

Por alusiones, el Sr. Hervás, como responsable durante ocho años del tema de los toros, puntualiza que nunca se presionó a nadie, y que no cabe cuestionarse los métodos de los anteriores gestores como parece que se está haciendo.

El Sr. Alcalde, en relación con el convenio para la adquisición de inmuebles, puntualiza que el mismo contempla, para el año 2016, 300.000 euros para la compra y rehabilitación de patrimonio, si bien hasta la fecha no se ha determinado su destino concreto.

El Sr. Alcalde, en relación con los valores catastrales del IBI y la acusación de haberlos incrementado, recuerda que nada más acceder a la Alcaldía, una de sus primeras decisiones fue en relación con los valores del IBI y se planteó la posibilidad de bajarlos o mantenerlos igual, adoptando el acuerdo de mantenerlos tal cual estaban y procediendo a comunicar tal decisión a la Gerencia del Catastro, si bien puntualiza que con esta decisión el importe del IBI será básicamente el mismo para el 2016 que el liquidado en el 2015.

En relación con la propuesta de invitación a la mesa de negociación planteada por el Sr. Hervás, el Sr. Alcalde responde que se estudiará lo que hacía la anterior corporación, y si ésta invitaba se actuará de igual manera.

En cuanto a la imputación al anterior equipo de gobierno, puntualiza que debería formular la solicitud a los partidos políticos que lo promovieron y no a este equipo de gobierno.

Por lo que respecta a la solicitud de información por parte del grupo popular, recuerda en primer lugar el Sr. Alcalde lo que ocurría con el anterior equipo de gobierno que dilataba la respuesta entre 15 y 20 días y afirma taxativamente que él no ha dado ninguna orden de retrasar la información a la oposición, sino que se pone fecha en función de la disponibilidad de los funcionarios a quienes corresponde facilitarla.

En cuanto al tema del referéndum sobre el patrimonio, la Sra. Pérez afirma que, tras pulsar de forma habitual la opinión de los ciudadanos, no ha detectado ninguna referencia a este asunto, puntualizando la Sra. Climent que lo solicitado por ella nada tiene que ver con la contestación.

En cuanto a la antena de San Blas, el Sr. Alcalde señala que se estará a lo que disponga el Sr. Juez que tiene que resolver la cuestión.

El Sr. Alcalde, respondiendo al ruego relativo a la ejecución del presupuesto y al convenio con la consellería respecto al patrimonio, matiza que el importe del citado convenio no se ha tocado y que se dispondrá del mismo, si bien aclara que este equipo de gobierno no está, en absoluto, de acuerdo con las actuaciones previstas ni con la forma de gestionar las mismas por el anterior equipo de gobierno, por lo que se pactará su aplicación con los proyectos que se negocien y se adapten a las directrices de la Consellería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las dos horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,